



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS
ELECTRONICA

LA-50-GYR-050GYR014-T-81-2026

GRUPO 379

CONTRATO No. D266003

CONTRATO FALLO 050GYR014T08126-129-00

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DEL GRUPO 379, CONSUMIBLES DE EQUIPO MEDICO Y LABORATORIO (TERAPIA DE HERIDAS CON PRESIÓN NEGATIVA), CON EQUIPO SIN COSTO PARA EL INSTITUTO, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, PARA EL EJERCICIO 2026, CON CARÁCTER /INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE LOS TRATADOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN ADELANTE “**EL INSTITUTO**”, REPRESENTADO POR LA **DRA. EDITH JIMENEZ MARTINEZ**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE Y APODERADA LEGAL, Y, POR LA OTRA, **MEDICAL RECOVERY, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO “**EL PROVEEDOR**”, REPRESENTADA POR EL **C. MANUEL ALONSO BECERRA IBARRA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. “**El Instituto**” declara, a través de su representante legal, que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo establecido en los artículos 251 A de la Ley de Seguro Social y 2, fracción IV, inciso a), 139, 144, fracciones I, XXIII, y XXXVI y 155 fracción XXX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, la **Dra. Edith Jiménez Martínez**, con R.F.C. [REDACTED] en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte y Apoderada Legal, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, acreditando su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública Número **31,023** de fecha **03 de diciembre de 2024** pasada ante la Fe del **Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero**, Notario Público Número **248**, de la Ciudad de México, y que ha quedado debidamente inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio Mercantil **97-7-10122024-192742** de fecha **10 de diciembre de 2024** en cumplimiento a los artículos 24 y 25, fracción IV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.3 De conformidad con lo establecido en el artículo 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento el **Lic. Jose Antonio Hernandez Ramos**, Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, de “**El Instituto**”, con R.F.C. **HERA-** [REDACTED] facultado como **Área Contratante**.

I.4 De conformidad con los artículos 2, fracción IV Bis y 129, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento la **Dra. María de los Ángeles Quiroz Garcia**, Coordinadora de Prevención y Atención a la Salud, con R.F.C. [REDACTED] en su carácter de **Administrador; designado para dar seguimiento y verificar** el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “**El Proveedor**” para los efectos del presente contrato.

I.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública de carácter Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Electrónica, número **LA-50-GYR-050GYR014-T-81-2026**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 fracción I, 36,

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D266003	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-T-81-2026 GRUPO 379 CONTRATO FALLO 050GYR014T08126-129-00
---	---	--

39 fracción I, 66, 67, 68 y 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los correlativos de su Reglamento y en términos del Acta de Fallo de fecha **18 de Junio de 2026**, suscrita por el Lic. Jose Antonio Hernandez Ramos, Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, procedimiento de contratación requerido por la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.

I.6 **“El Instituto”** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 2112 1113 y folio **0000123694-2026**, de fecha 08 de Abril de 2026, emitido por la Jefatura de Servicios de Finanzas.

I.7 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS-421231-I45**.

I.8 Tiene establecido su domicilio en Calle **Lomas del Estadio S/N, Colonia Centro, C.P. 91000, de la Ciudad de Xalapa, Ver.**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **“El Proveedor”** por conducto de su representante declara que:

II.1 Es una Sociedad Mercantil, legalmente constituida conforme a las Leyes de la República Mexicana, tal y como lo acredita con la Escritura Pública Número **36,434**, de fecha **09 de abril de 2002**, protocolizada ante la fe del Notario Público Número **96**, de la ciudad de **México, D.F.**, **Lic. Mauricio Martínez Rivera**, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio, bajo la folio **287,257**, de fecha **19 de abril de 2002**, cuyo objeto social es **III.- La compra, venta, importación, exportación, colocación, almacenamiento, acondicionamiento, distribución, representación y el comercio en general de toda clase de artículos y materias primas para la industria y el comercio, en especial materiales, aparatos, mobiliario, medicamentos, prótesis, instrumental, material de curación, clínico, químico, odontológico, higiénico, agentes de diagnóstico, sistemas de información y de cómputo para hospitales, clínicas, médicos, sanatorios, institutos, laboratorios y todos los demás bienes, servicios y actividades relacionadas con la salud y el diagnóstico**, entre otros.

II.2 El C. **Manuel Alonso Becerra Ibarra**, en su carácter de **Representante Legal** cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con la Escritura Pública Número **112,702** de fecha **09 de junio de 2011**, pasada ante la fe del Notario Público Número **17**, **Lic. Fernando Cataño Muro Sandoval**, de **México, D.F.**, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, ni él ni ninguno de los socios o accionistas se encuentran en los supuestos de los artículos 71 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **“El Proveedor”** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el presente contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D266003	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-T-81-2026 GRUPO 379 CONTRATO FALLO 050GYR014T08126-129-00
---	---	--

su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.6 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **MRE-020410-HT4**, asimismo, cuenta con Registro Patronal ante **“El Instituto”** número [REDACTED] y número de Proveedor 0000093937.

II.7 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **“El Instituto”**.

II.8 Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **“El Instituto”** se verificaron para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.9 Tiene establecido su domicilio en **Calle Dr. Liceaga Número 7, Colonia Doctores, entre Dr. Barragan y Eje central Lazaro Cardena, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06720**, correo electrónico: **phinojosa@medicalrecovery.com.mx; manuelb66@yahoo.com.mx; jojeda@medicalrecovery.com.mx**, mismo que señala para los fines y legales del presente contrato.

II.10 Conforme a lo previsto en los artículos 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 156 de su Reglamento, **“El Proveedor”**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control en **“El Instituto”** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

III. De **“Las Partes”**:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“El Proveedor” acepta y se obliga a proporcionar a **“El Instituto”** la adquisición del Grupo 379, en los términos y condiciones establecidos en la Convocatoria, este contrato y los anexos que forman parte integrante del mismo y se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	“Asignación”
Anexo 2 (dos)	“Modelo de Póliza de Fianza para garantizar el cumplimiento de contrato”
Anexo 3 (tres)	“Oficio de designación de administrador de contrato y Acta de Fallo”

ELIMINADO: REGISTRO PATRONAL
FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 115 PARRAFO CUARTO DE LA LGTAIP
MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA MORAL

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D266003	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-T-81-2026 GRUPO 379 CONTRATO FALLO 050GYR014T08126-129-00
---	---	---

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“El Instituto” pagará a “El Proveedor” como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$6,263,857.68 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 68/100 M.N.)** más impuestos por \$1,002,217.22 (UN MILLON DOS MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS 22/100 M.N.) y un monto máximo de **\$15,515,620.36 (QUINCE MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 36/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a \$2,482,499.26 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 26/100 M.N.).

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (peso) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición, por lo que “El Proveedor” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato y los mismos se encuentran señalados en el Anexo 1 (uno).

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato “El Instituto” no otorgará anticipo a “El Proveedor”.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

El Instituto se obliga a pagar al proveedor, la cantidad en pesos mexicanos, dentro de los 17 días hábiles posteriores a la entrega y verificación por parte del proveedor de la siguiente documentación debidamente requisitada:

- Factura electrónica o representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en el que se indique:
 - Número de proveedor,
 - Número de contrato o número de convenio,
 - Número de fianza y denominación social de la afianzadora.
- En caso de contrato, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.
- Copia de la fianza o de la garantía de cumplimiento del contrato.
- Firma de autorización en la representación impresa del CFDI:
 - Persona administradora del contrato.
 - El pago de las facturas se efectuará a más tardar a los diecisiete días hábiles contados a partir del envío a través de la plataforma, o entrega y verificación de la factura respectiva, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos del contrato, debidamente requisitadas a satisfacción del Instituto, entregando por parte del proveedor los siguientes documentos:
 - Original de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indiquen los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato; número de fianza, copia del contrato, copia de la fianza, constancia de retención del IVA, en su caso. En ambos documentos se consignará su nombre y firma.

Quando la proveeduría Institucional elabore un CFDI en la versión 4.0 a favor del Instituto, este deberá contener la siguiente información:

Quando la proveeduría Institucional elabora un CFDI en la versión 4.0 a favor del Instituto, este deberá contener la siguiente información:

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D266003	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-T-81-2026 GRUPO 379 CONTRATO FALLO 050GYR014T08126-129-00
---	---	--

RFC:	IMS421231I45
Razón Social:	Instituto Mexicano del Seguro Social
Domicilio Fiscal:	Avenida Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México
Régimen Fiscal:	Personas Morales con fines no lucrativos (Clave 603)
Uso CFDI:	Clave S01"Sin Efectos Fiscales"

- La documentación anterior deberá ser entregada en días hábiles de 8:00 a 13:00 horas en:

DEPARTAMENTO	DIRECCIÓN
Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones del IMSS	Lomas del Estadio S/N, Colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz.

- En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 135 del Reglamento.
- El proveedor podrá solicitar su inclusión en el pago por transferencia electrónica a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en: Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones del IMSS en Veracruz Norte, ubicado en Lomas del Estadio S/N, Colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz en días hábiles de 08:00 a 13:00 hrs, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por el IMSS. Para mayor información, se pone a su disposición los siguientes teléfonos: 01 22 88 17 60 88 y 01 22 88 12 48 93.

En caso de que el proveedor solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

REQUISITOS PARA INCLUSIÓN A PAGO ELECTRÓNICO (DEBERÁ PRESENTARLOS EN OFICINA CENTRALES O EN SEDE DEL OOADRVN):

Presentar en original y dos copias:

- Escrito en hoja membretada solicitando inclusión a pago electrónico, firmado por el representante legal conteniendo:
Número de Proveedor
Domicilio fiscal
Número telefónico
R.F.C.
Banco
Número de cuenta (debe ser cuenta de cheques)*
- R.F.C.
- Comprobante de domicilio
- Credencial IFE del representante legal
- Estado de cuenta del último mes
- Tarjeta bancaria
- Poder notarial o Acta Constitutiva o Copia certificada ante notario

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D266003	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-T-81-2026 GRUPO 379 CONTRATO FALLO 050GYR014T08126-129-00
---	---	--

*En caso de ser cuentas referenciadas, deberán informar el número de referencia, caso contrario no se podrán habilitar.

Los originales sólo se tomarán para cotejo, su devolución será inmediata.

Asimismo, el Instituto aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidadas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (interbancario e interbancario) el proveedor deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, el Instituto aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidadas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

Los proveedores que presten servicios al Instituto, y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 135 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“El Proveedor”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **“El Proveedor”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada a través de la Plataforma.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto, cuando aplique.

“El Proveedor” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

“El Proveedor” deberá presentar la información y documentación que **“El Instituto”** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **“El Instituto”**.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D266003	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-T-81-2026 GRUPO 379 CONTRATO FALLO 050GYR014T08126-129-00
---	---	--

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

Los bienes deberán ser entregados conforme a las órdenes de reposición que genere el Instituto, dentro del plazo conforme al calendario de entregas, en un horario de 9:00 a 14:00 horas en el Almacén de Bienes Terapéuticos, con domicilio en Carretera Veracruz-La Boticaria Km 2.5 S/N Colonia Vista Alegre C.P. 94295, Boca del Río, Veracruz

Las órdenes de reposición tendrán un período de vigencia de 19 (diecinueve) días naturales, dicha vigencia considera 15 (quince) días para la entrega oportuna y un máximo de 4 días de atraso.

Las Órdenes de Reposición que genere el Instituto, serán hechas del conocimiento a los proveedores, vía Internet, a través de la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>). Adicionalmente, el área adquirente deberá notificar las referidas órdenes, a través de correo electrónico, servicio de mensajería especializada, correo certificado o fax, en la inteligencia de que el proveedor deberá entregar el acuse de recibo respectivo, por la misma vía, en Belisario Domínguez N° 15 Col. Adalberto Tejeda C.P. 91070 en Xalapa, Ver., dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de dicha notificación.

“El proveedor” podrá entregar los bienes contenidos en la orden de reposición, antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto, previa conformidad del área adquirente.

CARACTERISTICAS DE LOS EQUIPOS.

“El proveedor” deberá proporcionar los equipos sin costo alguno para el Instituto, con base al artículo 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Ser necesarios para el consumo de los insumos que se están ofertando, con las siguientes características:

➤ EQUIPO MÉDICO: EQUIPO PARA TERAPIA DE HERIDAS CON PRESION NEGATIVA

1. Deberá proporcionar anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos, y/o instructivos de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de estos.
2. La instalación y puesta en operación de los equipos, deberá ser en la Jefatura de Enfermería de cada Unidad Médica que se indica en el **Anexo 1 (uno)**.
3. La capacitación técnica para el personal designado por el Instituto para el manejo de los Equipos será a cargo del Proveedor, misma que deberá ser dentro de los 10 (diez) días hábiles después de emitido el fallo. Las fechas, horarios de la capacitación serán programadas por el Director de la unidad y cada que sea requerido por el mismo por cambio de personal.
4. **“El proveedor”** deberá proporcionar los insumos y/o consumibles para la operación de los Equipos, los cuales son las claves relacionadas en el Requerimiento
5. El mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos serán a cargo del Proveedor, en caso de descompostura, el participante ganador deberá cambiar el equipo a más tardar en 24 horas
6. Deberá presentar un calendario para el mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos de acuerdo a las características del equipo.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D266003	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-T-81-2026 GRUPO 379 CONTRATO FALLO 050GYR014T08126-129-00
---	---	--

7. **“El proveedor”**, deberá instalar los equipos dentro de los 5 días hábiles posteriores a la emisión del fallo.
8. **“El proveedor”** deberá presentar como parte de su propuesta técnica, copia del Registro Sanitario vigente, (ANVERSO Y REVERSO) y su última actualización expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de partida y clave propuesta, así como los anexos correspondientes al marbete, que acredite fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Cuadro Básico. En caso de que alguno de los insumos y/o equipo no requiera de Registro Sanitario, deberá presentar documento expedido por la COFEPRIS o publicación en el Diario Oficial de la Federación, en el que señale que el insumo no requiere de Registro Sanitario.
9. Del Equipo, deberá presentar copia simple del Certificado FDA vigente o el CCEE o Ministerio de Salud de Japón o Certificado de Calidad de Buenas Prácticas de Manufactura de COFEPRIS o ISO-9001:2015 o Certificado de Calidad ISO para servicios de RIS/PACS o ISO-13485:2016 de calidad vigente en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español.
10. No se aceptan Equipos correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas “Refurbished”, “Only Export” ni “Only Investigation”, descontinuados o reconstruidos o que estén en posibilidad de caer en interposición de algún proveedor inhabilitado o cuyo uso no se autorice en el País de Origen, o que cuenten con alertas médicas o de concentraciones por parte de las Autoridades Sanitarias Mexicanas, FOOD and Drug Administration (FDA) y/o la comunidad económica europea (CEE) o Certificado del Ministerio de Salud de Japón, según corresponda.

CONDICIONES DE ENTREGA.

Los bienes requeridos serán solicitados a través de Remisiones o pedidos, mismos que contendrán como mínimo la siguiente información:

- Nombre y RFC del proveedor
- Número de pedido
- Clave y descripción del artículo
- Cantidad solicitada
- Precio adjudicado
- Fecha de expedición
- Fecha de entrega
- Lugar de entrega
- Dirección de entrega
- Marca/procedencia (registro sanitario o marca, y país de origen de los bienes)

“El proveedor” podrá entregar posterior al plazo establecido en el pedido, con la aplicación de la pena convencional correspondiente.

La remisión o pedido podrá ser cancelado a solicitud del Instituto, bajo los siguientes supuestos:

- Errores técnicos u operativos en la emisión
- Solicitud expresa de las unidades médicas
- Notificación de rescisión administrativa del contrato o terminación anticipada
- Alerta sanitaria notificada por COFEPRIS, respecto a los bienes entregados.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D266003	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-T-81-2026 GRUPO 379 CONTRATO FALLO 050GYR014T08126-129-00
---	---	---

La remisión o pedido podrá ser cancelado a solicitud de **“El proveedor”** y previo análisis por parte del Instituto, bajo los siguientes supuestos:

- No se cumplan con las disposiciones en materia de legislación sanitaria, en los almacenes de entrega, por los administradores del contrato.

El plazo de cancelación será dentro de los tres días naturales posteriores a su emisión, salvo cuando se notifique resolución que nulifique la adjudicación de contrato, se notifique a COFEPRIS alertas sanitarias o en los casos en que se resuelva la rescisión administrativa o terminación anticipada del contrato.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto.

“El proveedor” deberá entregar junto con los bienes:

- Remisión de los bienes a entregar

El personal encargado de la recepción será el administrador del contrato o la persona que éste designe para tal efecto.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud, y con las condiciones requeridas en la presente licitación, considerando lugares y condiciones de entrega establecidos.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en la presente convocatoria, el Instituto no dará por recibidos y aceptados los bienes.

La forma de empaque que se deberá utilizar, será la necesaria para entregar los bienes en condiciones óptimas de envase y embalaje que preserven su calidad, durante el transporte, entrega y almacenaje sin merma de vida útil, de acuerdo a lo establecido en la Norma IMSS vigente.

“El proveedor” para efectos de identificación, deberá adherir en cada uno de los bienes a entregar, una placa o etiqueta de personalización que contenga la información siguiente:

- Identificación del bien.
- Nombre o denominación del proveedor
- Domicilio completo.
- Teléfono (señalando códigos de ciudad, así como el número local)
- Plazo de garantía del bien.
- Número del contrato.

Los bienes deberán ser entregados por los proveedores bajo el esquema LAB “Libre a bordo” y DDP “Entrega Derechos Pagados Destino Final”.

“El proveedor” deberá entregar junto con los bienes: remisión en la que se indique el número de lote, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas y descripción de los bienes; orden de reposición; en su caso, copia del programa de entregas.

“El proveedor” deberá entregar en forma mensual un informe del consumo de cada una de las claves por paciente, enviado a la Jefatura de Prestaciones Médicas dentro de los primeros 5 días hábiles, **Anexo T.5 (T.cinco)** de la convocatoria.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D266003	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-T-81-2026 GRUPO 379 CONTRATO FALLO 050GYR014T08126-129-00
---	---	---

Se verificará que los bienes se encuentran adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de vida útil y sin daño o perjuicio alguno, así como que la calidad se mantenga durante el periodo de caducidad, a las condiciones del medio ambiente.

Adicionalmente, se verificará que los bienes que el proveedor pretende entregar no cuenten con oficio de incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad, por lo que se deberá verificar que los bienes entregados no cuenten con reporte de incumplimiento, por parte del Instituto a través de la comunicación de resultados emitida por la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados.

No será necesario elaborar acta de entrega-recepción, toda vez que para la recepción de los bienes mediará la generación de un alta a través del Sistema de Abasto Institucional, mismo que será visualizado por **“El proveedor”** en el portal de proveedores, el cual será la constancia de recepción de los bienes.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente contrato, **“El Instituto”** no dará por recibidos y aceptados los bienes, quedando sujeto a la aplicación de penas convencionales o deductivas correspondientes, que se indican en la presente convocatoria.

CAPACITACIÓN A PERSONAL:

“El proveedor”, deberá realizar capacitación a personal de las Unidades Médicas y Administrativas en donde se requiere, el cual será realizado en el domicilio señalado en el **Anexo T.4 (T.cuatro)** de la convocatoria, una vez entregados los equipos y los insumos.

La capacitación técnica para el personal designado por el Instituto para el manejo de los Equipos será a cargo del licitante ganador, misma que deberá ser dentro de los 10 (diez) días hábiles después de emitido el fallo. Las fechas, horarios de la capacitación serán programadas por el Administrador del Contrato

DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES DE LOS PROVEEDORES

Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales con los proveedores, como parte de su propuesta técnica deberán incluir los siguientes datos:

- Nombre completo del contacto oficial
- Cargo
- Domicilio
- Teléfono (oficina y celular)
- Correo electrónico

Cabe señalar que el contacto designado por **“El proveedor”**, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, todas las notificaciones que se le hagan por parte del Instituto, se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio del proveedor
- Vía correo electrónico
- Llamada telefónica

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D266003	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-T-81-2026 GRUPO 379 CONTRATO FALLO 050GYR014T08126-129-00
---	---	---

“El proveedor” se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito en papel membretado firmado por su representante legal dirigido al administrador del contrato y/o a los representantes de los mismos.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, **“El Instituto”** no será responsable por las consecuencias que por causa de dicha omisión afecte el cumplimiento del contrato del proveedor.

Se entiende como canal oficial a:

- Administradores de los contratos o personal que se designe por el administrador.
- Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento o personal que designe para tal efecto.

CANJE.

En caso de que **“El Instituto”** detecte que los bienes entregados por **“El proveedor”** presenten defectos o vicios ocultos, por conducto del administrador de contrato, o del personal que éste designe solicitará, mediante oficio o correo electrónico al contacto oficial designado por el proveedor, el canje de los bienes.

“El Instituto”, por conducto del área adquirente, solicitará directamente al proveedor, dentro de los 3 días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad, el canje de los bienes que presenten problemas de calidad o vicios ocultos.

“El proveedor” deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación.

“El proveedor” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

“El Instituto”, sólo aceptará los lotes de los bienes repuestos por **“El proveedor”** por canje con el documento que emita el Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas acreditado por parte de EMA, que avale el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica aplicable.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.

Mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes

“El proveedor” con la presentación de su propuesta técnica, acepta responder en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente procedimiento de contratación, tanto durante el tiempo de vigencia del contrato como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje precisadas en la presente convocatoria, lo cual podrá ser notificado en cualquier momento durante la vigencia del contrato o de la vida útil del producto.

Además, **“El proveedor”** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D266003	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-T-81-2026 GRUPO 379 CONTRATO FALLO 050GYR014T08126-129-00
---	---	---

DEVOLUCIÓN

Cuando las autoridades sanitarias (Secretaría de Salud a través de la COFEPRIS) revoquen el registro sanitario de los bienes que hayan resultado adjudicados, el Instituto, además de que podrá rescindir el contrato, solicitará al proveedor la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de este Instituto.

También procederá a solicitar la recolección del total de las existencias de los bienes al proveedor, cuando con posterioridad a la entrega de los lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

CONSIDERACIONES DE NO REALIZAR EL CANJE O RECOLECCIÓN

Si **“El proveedor”** no realiza el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, **“El Instituto”** procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la Legislación sanitaria y ambiental. En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado, **“El proveedor”** deberá reintegrar dichas cantidades, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del Instituto, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre el importe de los bienes no recolectados y se computarán por días naturales desde la fecha en que el Instituto haya realizado el pago.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, **“El proveedor”** cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del Instituto.

Además, se observarán las disposiciones comprendidas en la Norma que establece las Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición final y baja de Bienes del Instituto Mexicano del Seguro Social.

SEXTA. VIGENCIA.

“Las Partes” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **18 de Junio de 2026 al 31 de diciembre de 2026**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“Las Partes” están de acuerdo que **“El Instituto”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los bienes solicitados, de conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“El Instituto” podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“El Proveedor”**.

Para tal efecto, **“El Proveedor”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos de los artículos 136, último párrafo y 151, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“El Instituto”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“Las Partes”**

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D266003	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-T-81-2026 GRUPO 379 CONTRATO FALLO 050GYR014T08126-129-00
---	---	---

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“El Instituto”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“El Proveedor”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“El Instituto” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

El proveedor deberá entregar junto con los bienes una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 (doce) meses, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar al Instituto por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de éste y a entera satisfacción del Instituto.

NOVENA. GARANTÍAS.

A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 130, fracción III, 151 de su Reglamento, 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y en el numeral 5.5.5.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, **“El Proveedor”** se obliga a constituir, se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, , mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social”, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el I.V.A.

Dicha fianza deberá ser entregada a **“El Instituto”**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

En caso de que **“El Proveedor”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“El Instituto”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“El Proveedor”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“El Instituto”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“El Proveedor”** se obliga a entregar a **“El Instituto”**, dentro de los 5 (cinco días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 136, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D266003	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-T-81-2026 GRUPO 379 CONTRATO FALLO 050GYR014T08126-129-00
---	---	---

De conformidad con el artículo 151 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“El proveedor”** podrá otorgar las garantías a que se refiere la Ley y su Reglamento, en alguna de las formas previstas en el artículo 48 de la Ley de Tesorería de La Federación en el caso de dependencias, o en las disposiciones aplicables tratándose de entidades.

Con fundamento en la fracción I del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la póliza de la fianza deberá contener, como mínimo, las siguientes previsiones y elaborarse de acuerdo al formato establecido en el presente contrato, Anexo 3 (tres).

- a) que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
- b) que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
- c) que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- d) que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. Tratándose de dependencias, el procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley.

Conforme a lo estipulado en el numeral 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de **“El Instituto”**, la póliza de garantía de cumplimiento del contrato permanecerá en **“El Instituto”** hasta que proceda su liberación, o en su caso hacerla efectiva por incumplimiento en los bienes. Para tal efecto, **“El Proveedor”** deberá solicitar por escrito al área contratante su liberación.

El área contratante a su vez, solicitará mediante oficio dirigido al administrador del contrato, exprese en un término no mayor a treinta días naturales, si **“El Proveedor”** ha cumplido, en tiempo y forma a entera satisfacción de **“El Instituto”** con la totalidad de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

Prevía confirmación del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales pactadas, la póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a **“El Proveedor”** mediante autorización por escrito, con el fin de que pueda tramitar ante la afianzadora correspondiente su cancelación.

De conformidad con el artículo 66 fracción XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 126 fracción II de su Reglamento, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto **proporcional/total** de las obligaciones incumplidas, por lo que las obligaciones del presente contrato son **divisibles/indivisibles**.

“El Proveedor” queda obligado a entregar a **“El Instituto”** la póliza de garantía de cumplimiento, apegándose al formato agregado como Anexo 3 (tres), en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15, Colonia Adalberto Tejeda, C.P. 91070, Xalapa, Veracruz.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “El Instituto” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

1. Se rescinda administrativamente el presente contrato.
2. Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D266003	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-T-81-2026 GRUPO 379 CONTRATO FALLO 050GYR014T08126-129-00
---	---	--

3. Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, **“El Proveedor”** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
4. Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta al proveedor una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15, Colonia Adalberto Tejeda, C.P. 91070, Xalapa, Veracruz, la cual llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el Administrador del contrato, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

B) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

“El Proveedor” deberá responder por los defectos, vicios ocultos y por la calidad de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este Contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 75, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 142, párrafo tercero de su Reglamento.

“El Proveedor”, quedará liberado de su obligación, una vez que conste por escrito la recepción física de los bienes, siempre y cuando **“El Instituto”** no haya identificado defectos o vicios ocultos en la calidad de los bienes, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este Contrato y convenios modificatorios respectivos.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“El Proveedor”, se obliga a:

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera.
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“El Instituto”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 156 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- f) Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato.
- g) **“El Proveedor”** deberá incorporarse al Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS), en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato. La no integración al REPIIMSS en el periodo establecido, será considerado como un incumplimiento contractual con las consecuencias que establece la normatividad aplicable.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D266003	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-T-81-2026 GRUPO 379 CONTRATO FALLO 050GYR014T08126-129-00
---	--	---

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”.

“El Instituto”, se obliga a:

- Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que “El Proveedor” lleve a cabo en los términos convenidos el suministro de bienes objeto del contrato.
- Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- Extender a “El Proveedor”, en caso de que lo requiera, por conducto del administrador del presente contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

“El Instituto” designa como Administrador(es) del presente contrato a la la **Dra. María de los Ángeles Quiroz Garcia**, Coordinadora de Prevención y Atención a la Salud con R.F.C. [REDACTED] quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, por lo que indicará a “El Proveedor” las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en el suministro de los bienes, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del presente contrato y el artículo 129 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de “El Instituto” tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente en términos de lo dispuesto en el artículo 138 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones.

Asimismo, “El Instituto” sólo aceptará los bienes materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

En tal virtud, “El Proveedor” manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, los bienes no se tendrán por aceptados por parte de “El Instituto”.

“El Instituto”, a través administrador del contrato o a través del personal que para tal efecto designe, rechazará los bienes, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “El Proveedor” en este supuesto a suministrarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “El Instituto”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“El Instituto” a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-T-81-2026 GRUPO 379 CONTRATO No. D266003 CONTRATO FALLO 050GYR014T08126-129-00
---	--	--

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

Las deducciones se aplicarán de acuerdo a lo previsto en los artículos 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 143 de su Reglamento, por cualquier incumplimiento parcial o deficiente en que incurra el licitante adjudicado, respecto a los conceptos que integran los bienes, conforme a lo siguiente:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO Y NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
Cuando no se lleve a cabo el mantenimiento preventivo de los equipos médicos e instrumental quirúrgico de acuerdo con el programa de mantenimiento preventivo.	En los periodos contenidos en el programa de mantenimiento preventivo de los equipos médicos	Por cada natural que exceda el nivel de servicio.	1 % diario sobre el valor de la factura del mes en que se debió realizarse el mantenimiento.	Hasta 1 vez durante la vigencia del contrato.	Director, Subdirector Médico o Jefe de Servicio o subdirector administrativo.	Administrador del contrato
Cuando no se lleve a cabo el mantenimiento correctivo de los equipos médicos.	En un plazo máximo de 24 horas, contadas a partir de la notificación del reporte que el instituto realice vía telefónica así como por correo electrónico donde se asignará un número de folio correspondiente.	Por cada día natural que exceda el nivel de servicio	1% diario sobre el valor de los procedimientos programados con retraso	Hasta 3 fallas en los equipos en un periodo de 30 días naturales.	Director, Subdirector Médico o Jefe de Servicio o subdirector administrativo.	Administrador del contrato
Cuando el proveedor no de cumplimiento en el plazo señalado a la solicitud de canje o recolección de los bienes, cuando estos no cumplan con requisitos de calidad, o presenten defectos o vicios ocultos.	con un mínimo de dos horas a la realización del procedimiento quirúrgico	Por cada día natural que exceda el nivel de servicio	1% sobre el valor total de la cirugía a realizar y/o cirugía no realizada, sin incluir el IVA	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento	Director, Subdirector Médico o Jefe de Servicio o subdirector administrativo.	Administrador del contrato
Cuando no reponga los materiales o lo entregue incompleto	con un mínimo de treinta minutos a la realización del procedimiento quirúrgico	Por cada día natural que exceda el nivel de servicio	1% sobre el valor total de la cirugía a realizar y/o cirugía no realizada	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento	Director, Subdirector Médico o Jefe de Servicio o subdirector administrativo.	Administrador del contrato
Cuando el participante no presente el reporte mensual del devengo	dentro de los primeros 10 días naturales del mes siguiente	Por cada día natural que exceda el nivel de servicio	1% sobre el valor de la facturación mensual presentada	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento	Director, Subdirector Médico o Jefe de Servicio o subdirector administrativo.	Administrador del contrato

En caso de que el proveedor se haya hecho acreedor a penas convencionales o deducciones, el administrador del contrato notificará al contacto oficial del proveedor, el importe y causa de la sanción, a fin de que en el plazo máximo de 5 días hábiles proporcione los elementos para desvirtuar su aplicación y/o entregue la nota de crédito

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D266003	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-T-81-2026 GRUPO 379 CONTRATO FALLO 050GYR014T08126-129-00
---	---	--

correspondiente, de no hacerlo en dicho plazo se entenderá por aceptada la sanción y en consecuencia se podrá aplicar el descuento de este importe con cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato formalizado.

El proveedor deberá entregar la nota de crédito en la unidad donde se originó la sanción. De no dar cumplimiento a lo estipulado, se podrá realizar el descuento del importe correspondiente con cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con el proveedor.

De conformidad con lo previsto en el artículo 76 de la Ley, el límite de incumplimiento a partir del cual se podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos del artículo 77 de la Ley, será el equivalente al monto de la garantía de cumplimiento.

En cualquier caso, dicha deducción no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato o del 20% del monto total de los bienes contratados.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con el artículo 75 de la Ley y 141 de su reglamento, procederá la aplicación de penas convencionales por el administrador del contrato, a quien corresponderá el cálculo, aplicación y seguimiento, cuando el proveedor entregue posterior a la fecha límite establecida en las órdenes de reposición, considerando lo siguiente:

- El periodo de penalización comienza a contar a partir del día siguiente en que se concluya la fecha límite de entrega indicada en las órdenes de reposición.
- Se aplicará en caso de que el proveedor entregue bienes con atraso, hasta por 4 días naturales a la fecha de límite de entrega.
- Se penalizará con el 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, a partir del día natural siguiente a la fecha límite de entrega.
- Conforme al principio de proporcionalidad, se calculará cuantificando el costo de los bienes no entregados en la fecha convenida.
- La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

El Instituto aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al **2.5%**, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando el proveedor no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, dentro de los quince días naturales posteriores a la fecha de emisión de la orden de reposición correspondiente. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cuatro días como entrega con atraso;
- b) Cuando el proveedor no reponga dentro del plazo señalado en la presente convocatoria, los bienes que el Instituto haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **“EL PROVEEDOR”** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes adquiridos

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D266003	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-T-81-2026 GRUPO 379 CONTRATO FALLO 050GYR014T08126-129-00
---	---	--

fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el artículo 142, cuarto párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El proveedor autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 142, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

PENAS CONVENCIONALES DE LOS EQUIPOS

De conformidad con lo establecido en el Artículo **75** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto aplicará una pena convencional, conforme a lo siguiente:

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DE CALCULAR, APLICAR Y NOTIFICAR DE LA PENA
1. Incumplimiento en la puesta en marcha e inicio de la operación de los equipos médicos.	Cuando exceda el tiempo de instalación de equipos del inicio de la vigencia del contrato, a partir del día seis (6)	1% diario sobre el valor de los procedimientos programados cada día y no realizados.	Jefe de Servicio, Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica o Ingeniero Biomédico Delegacional	Administrador del Contrato
2.-Fallas de funcionamiento de los equipos médicos durante el inicio de la operación para la prestación del servicio.	Cuando exceda el tiempo de instalación de equipos del inicio de la vigencia del contrato, a partir del día seis (6)	1% diario sobre el valor de los procedimientos programados cada día y no realizados.	Jefe de Servicio, Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica o Ingeniero Biomédico Delegacional	Administrador del Contrato
3. Incumplimiento de la capacitación, cuando sea solicitada por la unidad.	Cuando exceda el tiempo de instalación de equipos del inicio de la vigencia del contrato, a partir del sexto (6) día	1% diario sobre el valor de los procedimientos programados cada día y no realizados.	Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica	Administrador del Contrato
4.-Incumplimiento en los bienes de consumo que deberán estar disponibles, y entregarse al momento del procedimiento, nuevos y en óptimas condiciones para su uso, de acuerdo al tipo de procedimiento programado de cada unidad médica.	Entrega de bienes de consumo nuevos y de acuerdo a las características solicitadas	1% por día de atraso sobre el valor del procedimiento programado y no realizados.	Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica	Administrador del Contrato

El Director Médico, Subdirector Médico o Jefe de servicio de la Unidad y el Subdirector Administrativo o Administrador de la Unidad Médica según sea el caso, serán los encargados de reportar y notificar a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

El administrador del contrato será el encargado de determinar y calcular las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D266003	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-T-81-2026 GRUPO 379 CONTRATO FALLO 050GYR014T08126-129-00
---	---	---

conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir "EL PROVEEDOR". Por lo tanto "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador será el responsable de verificar que se cumpla esta Obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"**El Proveedor**" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la adquisición de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que "**El Proveedor**" contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SEPTIMA. TRANSPORTE.

"**El Proveedor**" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en este instrumento o en sus Anexos.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo del suministro de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por "**El Proveedor**", mismos que no serán repercutidos a "**El Instituto**".

"**El Instituto**" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

"**El Proveedor**", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "**El Instituto**", a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"**El Proveedor**" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que "**El Instituto**" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"**El Proveedor**" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "**El Instituto**" deslindando a éste de toda responsabilidad.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D266003	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-T-81-2026 GRUPO 379 CONTRATO FALLO 050GYR014T08126-129-00
---	---	--

Se exceptúa de lo anterior en el caso de fusión, escisión, o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la “**LAASSP**” y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la “**LAASSP**”.

VIGESIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“**El Proveedor**” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “**El Instituto**” o a terceros.

Por lo anterior, “**El Proveedor**” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

De presentarse alguna reclamación en contra de “**El Instituto**” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a “**El Proveedor**”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “**El Instituto**” de cualquier controversia o responsabilidad, liberándolo de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal, fiscal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

En caso de que “**El Instituto**” tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, “**El Proveedor**” se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 66, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“**Las Partes**” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que “**Las Partes**” recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, “**El Proveedor**” asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

“**El Proveedor**” se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, “**El Proveedor**” se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de “**El Instituto**”.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA, del presente contrato, concluya

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D266003	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-T-81-2026 GRUPO 379 CONTRATO FALLO 050GYR014T08126-129-00
---	---	---

la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre el servicio establecido en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **“El Proveedor”** tiene conocimiento en que **“El Instituto”** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **“El Proveedor”** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **“El Instituto”** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **“El Instituto”** de cualquier proceso legal.

“El Proveedor” se obliga a poner en conocimiento de **“El Instituto”** cualquier hecho o circunstancia que en razón del servicio prestado sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, **“El Proveedor”** no podrá, con motivo del servicio que preste a **“El Instituto”**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

Para el tratamiento de los datos personales que **“Las Partes”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“El Proveedor”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

“El Instituto” cuando concurran razones de interés general, de común acuerdo o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“El Instituto”**, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“El Instituto”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“El Instituto”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **“El Proveedor”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **“El Instituto”** por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al proveedor de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D266003	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-T-81-2026 GRUPO 379 CONTRATO FALLO 050GYR014T08126-129-00
---	---	--

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

“**El Instituto**” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando “**El Proveedor**” incurra en alguna de las siguientes causales:

1. Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato;
2. Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
3. Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “**El Instituto**”;
4. Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato;
5. Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
6. No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
7. Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
8. En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
9. No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
10. Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
11. Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
12. Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de “**El Instituto**” en los términos de lo dispuesto en la cláusula **VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
13. Impedir el desempeño normal de labores de “**El Instituto**”;
14. Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de “**El Instituto**”, cuando sea extranjero;
15. En caso de que el proveedor no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, conforme a las condiciones que se establecen en la Cláusula Quinta.
16. En caso de que durante la vigencia del contrato, se suspenda o retire el Certificado que avala el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional o especificación técnica aplicable, y, no se haya recibido su renovación ante un Organismo de Certificación acreditado.
17. En caso de que durante la vigencia del contrato se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que el prestador ha sido sancionado o se le han revocado los permisos sanitarios correspondientes.
18. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique al Instituto la sanción impuesta al proveedor, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica, y 77, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
19. En caso de presentarse tres incidencias de insatisfacción en la prestación del servicio en el período que dure el contrato, se podrá aplicar la rescisión del mismo.
20. No presentar la opinión favorable de sus obligaciones fiscales, durante la vigencia del presente contrato, y
21. Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

“**El Instituto**”, en términos de lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 144 y 145 del Reglamento, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando “**El Proveedor**” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D266003	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-T-81-2026 GRUPO 379 CONTRATO FALLO 050GYR014T08126-129-00
---	---	--

- Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“El Instituto”** comunicará por escrito a **“El Proveedor”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.
- Transcurrido dicho término **“El Instituto”** en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“El Proveedor”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“El Proveedor”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“El Instituto”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“El Proveedor”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“El Instituto”**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **“El Proveedor”** proporciona el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **“El Instituto”** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“El Instituto” podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“El Instituto”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **“El Instituto”** establecerá, con **“El Proveedor”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento **“El Instituto”** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“El Proveedor”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“El Instituto”**.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

“El Proveedor” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“El Instituto”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D266003	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-T-81-2026 GRUPO 379 CONTRATO FALLO 050GYR014T08126-129-00
---	---	---

“El Proveedor” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“El Instituto”**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **“El Proveedor”** exime expresamente a **“El Instituto”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“El Instituto”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“El Proveedor”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“El Instituto”**, **“El Proveedor”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

“Las Partes” convienen que, en caso de discrepancia entre la Convocatoria/Invitación/Solicitud de cotización, y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria/Invitación/Solicitud de cotización, junta de aclaraciones respectiva, en caso de aplicar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 126 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

“Las Partes” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 110, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 186 al 196 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

“Las Partes” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

VIGESIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“Las Partes” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación del servicio objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia

ELIMINADO: R.F.C.
FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 115 PARRAFO PRIMERO DE LA LGTAIP
MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA JURIDICA DE LA MISMA

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D266003	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-T-81-2026 GRUPO 379 CONTRATO FALLO 050GYR014T08126-129-00
---	--	--

de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

VIGESIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

“Las Partes” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales competentes ubicados en Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“Las Partes” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

Por:
“El Instituto”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
Dra. Edith Jiménez Martínez	Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Veracruz Norte	
Lic. Jose Antonio Hernandez Ramos	Área Contratante Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Veracruz Norte	
Dra. María de los Ángeles Quiroz Garcia	Administrador del Contrato Coordinadora de Prevención y Atención a la Salud	

Por “El Proveedor”

NOMBRE	R.F.C.
C. Manuel Alonso Becerra Ibarra Representante Legal de Medical Recovery, S.A de C.V.	MRE-020410-HT4

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D266003	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-T-81-2026 GRUPO 379 CONTRATO FALLO 050GYR014T08126-129-00
--	---	---

Anexo 1 (uno)

“Asignación”

Clasif. Presp:
318001150900

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ NORTE
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: D266003
No. REQUISICION: 3180379102026D004
ANEXO 1

PAGINA: 1
FECHA: 2026/06/24
HORA: 02:45:32 p. m.

PROVEEDOR : MEDICAL RECOVERY, S.A. DE C.V.
R.F.C. : MRE -020410-HT4
No. PROVEEDOR: 00093937

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA		PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	(\$) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
		MINIMA	MAXIMA							
379 274 0056 00 00	DEPOSITO DE 300 ML CON SOLIDIFICADOR. PRESENTACION: CAJA CON 5 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: 66801273. PARA SU USO EN EL EQUIPO: EQUIPO PARA TERAPIA DE HERIDAS CON PRESION NEGATIVA. CLAVE: 531.357.0011. MARCA: SMITH & NEPHEW. MODELO: RENASYS TOUCH. Marca: SMITH & NEPHEW Procedencia: E. U. A. RFC Fabricante: MRE -020410-HT4	35	87	\$19,795.00	\$1,722,165.00	0%	\$0.00	\$19,795.00	\$692,825.00	\$1,722,165.00
COBERTURA : 318002150900 87										
379 274 0064 00 00	DEPOSITO DE 800 ML CON SOLIDIFICADOR. PRESENTACION: CAJA CON 5 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: 66801274. PARA SU USO EN EL EQUIPO: EQUIPO PARA TERAPIA DE HERIDAS CON PRESION NEGATIVA. CLAVE: 531.357.0011. MARCA: SMITH & NEPHEW. MODELO: RENASYS TOUCH. Marca: SMITH & NEPHEW Procedencia: E. U. A. RFC Fabricante: MRE -020410-HT4	74	183	\$37,120.92	\$6,793,128.36	0%	\$0.00	\$37,120.92	\$2,746,948.08	\$6,793,128.36
COBERTURA : 318002150900 183										
	ESPONJA ABDOMINAL PARA TERAPIA DE PRESION NEGATIVA, QUE INCLUYE: DOS BLOQUES DE ESPUMA DE POLIURETANO RETICULADO HIDROFOLICO CON DIMENSIONES DE 43 CM X 30 CM 3 CM QUE INCORPORAN PERFORADA Y PRE-FORMADA PARA FACILITAR LA ADECUACION DEL TAMAÑO, UNA CAPA PROTECTORA DE ORGANOS DE POLIURETANO CON MEDIDA DE 89 CM X 66 CM QUE PROTEGE EL FUNCIONAMIENTO DE ORGANOS ABDOMINALES DE MANERA NORMAL, UN PUERTO DE SUCCION SUAVE CON SISTEMA DE SELLADO RESISTENTE A LA COMPRESION CON MEDIDA DE 6									

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-T-81-2026 GRUPO 379
	CONTRATO No. D266003	CONTRATO FALLO 050GYR014T08126-129-00

9 CM DE LARGO Y CABEZAL DE 15 CM X 10 CM
PARA MEJOR FIJACION, CON SEIS PELICULAS

Clasif. Presp:
318001150900

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ NORTE
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: D266003
No. REQUISICION: 3180379102026D004
ANEXO 1

PAGINA: 2
FECHA: 2026/06/24
HORA: 02:45:33 p. m.

PROVEEDOR : MEDICAL RECOVERY, S.A. DE C.V.
R.F.C. : MRE -020410-HT4
No. PROVEEDOR: 00093937

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA		PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%)	(%)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
		MINIMA	MAXIMA			DESCUENTO	DESCUENTO			
379 328 0433 00 01	TRANSPARENTES DE 20 CM X 30 CM CON INDICADORES NUMERICOS PARA SU FACIL APLICACION CON ALTA TRANSMISION DE VAPOR DE AGUA .PARA SER USADO CON SISTEMA RENASYS EZ PLUS. PRESENTACION: PAQUETE. NUMERO DE CATALOGO: 66800980. PARA SU USO EN EL EQUIPO: EQUIPO PARA TERAPIA DE HERIDAS CON PRESION NEGATIVA. CLAVE: 531.357.0011. MARCA: SMITH Y NEPHEW. MODELO: RENASYS EZ PLUS. Plus. Marca: SMITH & NEPHEW Procedencia: IRLANDA RFC Fabricante: MRE -020410-HT4	31	76	\$9,362.50	\$711,550.00	0%	\$0.00	\$9,362.50	\$290,237.50	\$711,550.00
COBERTURA : 318002150900										
379 561 1940 00 01	PAQUETE PEQUEÑO: INCLUYE UNA ESPUMA DE POLIURETANO DE 400 A 600 MICRAS DE POROSIDAD DE FORMA RECTANGULAR DE 10CM X 8CM X 3CM, UN PUERTO DE SUCCION SUAVE CON SISTEMA DE SELLADO RESISTENTE A LA COMPRESION Y UN APOSITO DE MARCO DE VENTANA PARA FIJACION, CON UNA PELICULA TRANSPARENTE DE 20CM X 30CM CON INDICADORES NUMERICOS PARA SU FACIL APLICACION CON ALTA TRANSMISION DE VAPOR DE AGUA. PRESENTACION: PAQUETE. NUMERO DE CATALOGO: 66800794. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.357.0011 EQUIPO PARA TERAPIA DE HERIDAS CON PRESION NEGATIVA. MARCA: SMITH & NEPHEW. MODELO: RENASYS EZ PLUS 66800697 / RENASYS GO 66800698. / RENASYS GO 66800698. Marca: SMITH & NEPHEW Procedencia: IRLANDA RFC Fabricante: MRE -020410-HT4	92	229	\$3,638.00	\$833,102.00	0%	\$0.00	\$3,638.00	\$334,696.00	\$833,102.00
COBERTURA : 318002150900										
	PAQUETE GRANDE: INCLUYE UNA ESPUMA DE POLIURETANO DE 400 A 600 MICRAS DE POROSIDAD									



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS
ELECTRONICA

LA-50-GYR-050GYR014-T-81-2026

GRUPO 379

CONTRATO No. D266003

CONTRATO FALLO 050GYR014T08126-129-00

Clasif. Presp:
318001150900

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ NORTE
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: D266003
No. REQUISICION: 3180379102026D004
ANEXO 1

PAGINA: 3
FECHA: 2026/06/24
HORA: 02:45:34 p. m.

PROVEEDOR : MEDICAL RECOVERY, S.A. DE C.V.
R.F.C. : MRE -020410-HT4
No. PROVEEDOR: 00093937

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	PRECIO NETO	(\$) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
379 561 1965 00 01	AD DE FORMA RECTANGULAR DE 25CM X 15CM X 3CM, UNPUERTO DE SUCCION SUAVE CON SISTEMA DE SELLADO RESISTENTE A LA COMPRESION Y UN APOSITO DE MARCO DE VENTANA PARA FIJACION, CON TRES PELICULAS TRANSPARENTES DE 20CM X 30CM CON INDICADORES NUMERICOS PARA SU FACIL APLICACION CON ALTA TRANSMISION DE VAPOR DE AGUA. PRESENTACION : PAQUETE. NUMERO DE CATALOGO: 66800796. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.357.0011 EQUIPO PARA TERAPIA DE HERIDAS CON PRESION NEGATIVA. MARCA: SMITH & NEPHEW. MODELO: RENASYS EZ PLUS 66800697 / RENASYS GO 66800698. 7 / RENASYS GO 66800698. 7 / RENASYS GO 66800698. Marca: SMITH & NEPHEW Procedencia: IRLANDA RFC Fabricante: MRE -020410-HT4	256	640	\$5,007.60	\$3,204,864.00	0%	\$0.00	\$5,007.60	\$1,281,945.60	\$3,204,864.00	
COBERTURA : 318002150900 640											
379 561 3763 00 00	APOSITO DE ESPUMA DE ALCOHOL POLIVINILO (PVA) DIMENSIONES 10 CM X 15 CM X 0.9CM. PRESENTACION: CAJA CON 10 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: 66801788. PARA SU USO EN EL EQUIPO: EQUIPO PARA TERAPIA DE HERIDAS CON PRESION NEGATIVA. CLAVE:531.357.0011. MARCA: SMITH & NEPHEW. MODELO: RENASYS EZ PLUS / RENASYS GO/RENASYS TOUCH/ RENASYS EDGE. NASYS EDGE. NASYS EDGE. Marca: SMITH & NEPHEW Procedencia: BELGICA RFC Fabricante: MRE -020410-HT4	13	32	\$39,389.00	\$1,260,448.00	0%	\$0.00	\$39,389.00	\$512,057.00	\$1,260,448.00	
COBERTURA : 318002150900 32											
	PIEZA DE MANO DESECHABLE DE 14MM DE LONGITUD Y 45 GRADOS DE INCLINACION,ESTERIL, PARA DESBRIDAMIENTOS DE HERIDAS DE TEJIDOS BLANDOS Y LIMPIEZA DE CIRUGIA. CON MAYOR RAPIDEZ. PRESENTACION: CAJA CON 1 PIEZA										



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS
ELECTRONICA

LA-50-GYR-050GYR014-T-81-2026

GRUPO 379

CONTRATO No. D266003

CONTRATO FALLO 050GYR014T08126-129-00

Clasif. Presp:
318001150900

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ NORTE
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: D266003
No. REQUISICION: 3180379102026D004
ANEXO 1

PAGINA: 4
FECHA: 2026/06/24
HORA: 02:45:35 p. m.

PROVEEDOR : MEDICAL RECOVERY, S.A. DE C.V.
R.F.C. : MRE -020410-HT4
No. PROVEEDOR: 00093937

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA		PRECIO	(%)	PRECIO	PRECIO	IMPORTE	IMPORTE	
		MINIMA	MAXIMA	UNITARIO	DESCUENTO	DESCUENTO	NETO	MINIMO NETO	MAXIMO NETO	
	EZA. NUMERO DE CATALOGO:66800044. PARA S U USO EN EL EQUIPO: HIDRO-DISECCION DE T EJIDOS SUAVES, EQUIPODE. CLAVE: 531.308. 0011. MARCA: SMITH & NEPHEW. MODELO: VER SAJET 2 PLUS.									
379 698 0070 00 00	SAJET 2 PLUS. Marca: SMITH & NEPHEW Procedencia: E. U. A. RFC Fabricante: MRE -020410-HT4	27	66	\$15,005.50	\$990,363.00	0%	\$0.00	\$15,005.50	\$405,148.50	\$990,363.00
COBERTURA : 318002150900 66										

IMPORTE DEL CONTRATO:	\$6,263,857.68	\$15,515,620.36
FIANZA REQUERIDA:		\$1,551,562.03

IMPORTES CON LETRA:
M NIMO : SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 68/100 M.N.
M XIMO : QUINCE MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 36/100 M.N.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D266003	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-T-81-2026 GRUPO 379 CONTRATO FALLO 050GYR014T08126-129-00
---	---	---

DOMICILIO DE ENTREGA E INSTALACION DE LOS EQUIPOS

UNIDAD MEDICA	DIRECCIÓN	RESPONSABLES	CARGO	TOTAL EQUIPOS
H.G.Z. NO. 11 XALAPA	LOMAS DEL ESTADIO S/N, COLONIA CENTRO, CP. 91000, XALAPA VER.	DR. LUIS HUMBERTO BARRON GARCIA	DIRECTOR MEDICO	13
H.G.Z.NO. 24 POZA RICA	CALLE NARANJOS S/N POZA RICA DE HIDALGO, COL. LAREDO, POZA RICA DE HIDALGO, C.P. 93260	DRA. MARÍA ANTONIETA GARCÍA TAPIA	DIRECTOR MEDICO	4
H.G.S.Z.NO.26 TUXPAN	CALLE 4 ESQ. CALLE PRINCIPAL, LA MATA DE TAMPAMACHOCO. COL FCO. CRUZ HERNANDEZ C.P. 92830. TUXPAN VER.	DR. JUAN CARLOS QUINTAL MARTÍNEZ	DIRECTOR MEDICO	3
H.G.Z. NO. 28 MARTINEZ DE LA TORRE	AVENIDA SOLEDAD S/N MARTÍNEZ DE LA TORRE, COL. MARTÍNEZ DE LA TORRE CENTRO, C.P. 93600	DR. FRANK ANTONIO ALABAZAREZ GALINDO	DIRECTOR MEDICO	4
H.G.Z. NO. 36 CARDEL	PROLONGACIÓN FLORES MAGÓN ESQ. CARRETERA COSTERA CARDEL - VERACRUZ S/N CARDEL, COL. CENTRO, LA ANTIGUA, C.P. 91680	DR. ISRAEL ALEJANDRO HERNÁNDEZ RIVERA	DIRECTOR MEDICO	3
H.G.Z. NO. 50 LERDO DE TEJADA	JUAN DE LA LUZ ENRÍQUEZ ESQ. OCAMPO S/N LERDO DE TEJADA, COL. CENTRO, LERDO DE TEJADA, C.P. 95280	DR. IRVING ANTONIO BERNAL CHÁVEZ	DIRECTOR MEDICO	3
H.G.S.Z.NO.33 SAN ANDRES	CARRETERA COSTERA DEL GOLFO S/N. COL. 3 DE MAYO. C.P. 95700. SAN ANDRÉS TUXTLA, VER.	DR. NOÉ RODRÍGUEZ BECERRA	DIRECTOR MEDICO	3
H.G.Z 71 VERACRUZ, VER	PROLONGACIÓN DÍAZ MIRÓN ESQ. CEDROS S/N VERACRUZ, COL. FLORESTA, VERACRUZ, C.P. 91920	DRA. MIRNA INES ARANO MENENDEZ	DIRECTOR MEDICO	12

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D266003	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-T-81-2026 GRUPO 379 CONTRATO FALLO 050GYR014T08126-129-00
---	---	--

Anexo 2 (dos)

“Modelo de la Póliza de Fianza para garantizar el cumplimiento del contrato”

AFIANZADORA:

Denominación social: _____, en lo sucesivo la "Afianzadora"

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha).

BENEFICIARIA:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: Lomas del Estadio S/N, Colonia Centro, C.P. 91000, de la Ciudad de Xalapa, Ver.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": jose.hernandezra@imss.gob.mx y adriana.gomezl@imss.gob.mx.

FIADO (S): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal).

DATOS DE LA PÓLIZA:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora").

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones:

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: Adquisiciones.

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: Divisible, conforme a lo estipulado en el contrato.

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de Xalapa, Ver., renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69, fracción II y último párrafo, y artículo 70, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 151 de su Reglamento.

La validación de la presente fianza se podrá realizar en la dirección electrónica www.amig.org.mx

_____ (Nombre del representante de la Afianzadora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES.

PRIMERA.- OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D266003	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-T-81-2026 GRUPO 379 CONTRATO FALLO 050GYR014T08126-129-00
---	---	--

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente.

SEGUNDA.- MONTO AFIANZADO.

La "Afianzadora", se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es de \$ _____ (_____/100 moneda nacional) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, que representa el 10% (diez por ciento) del valor del "Contrato".

La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20% (veinte por ciento) de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

La "Afianzadora" acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, la "Afianzadora" pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA.- INDEMNIZACIÓN POR MORA.

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA.- VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA.- PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

La "Afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA.- SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D266003	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-T-81-2026 GRUPO 379 CONTRATO FALLO 050GYR014T08126-129-00
---	---	--

Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA.- SUBJUDICIDAD.

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subyúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA.- COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA.- CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA.- PROCEDIMIENTOS.

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA.- RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA.- DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal.

- - - - - FIN DE TEXTO - - - - -



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D266003

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS
ELECTRONICA

LA-50-GYR-050GYR014-T-81-2026

GRUPO 379

CONTRATO FALLO 050GYR014T08126-129-00

Anexo 3 (tres)

“Oficio de designación de administrador de contrato y Acta de Fallo”



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativo Desconcentrado Región Veracruz Norte
Jefatura de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativo Administrativo.



Of N° 319001250100/0120/2026
Ciudad de Xalapa, Ver, a 30 de enero 2026

Dra. María de los Ángeles Quiroz García

Encargada de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud.

Presente.

Con fundamento en los numerales 4.17 y 4.24.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, hago de su conocimiento que he tenido a bien designarlo como **Administrador del Contrato**, que se derive del proceso para la contratación de “**Adquisición del Grupo 379 Consumibles de Equipo Médico y Laboratorio [Terapia de heridas con presión negativa], con equipo sin costo para el instituto, para cubrir necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte, Ejercicio 2026**”.

Nombre completo	Dra. María de los Ángeles Quiroz García
Cargo	Encargada de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud.
Área de adscripción	Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Domicilio institucional	Lomas del Estadio S/N, col Centro Xalapa, Ver.
Registro Federal de Contribuyentes	[REDACTED]
Clave Única de Registro de Población	[REDACTED]
Correo electrónico institucional	maria.quirozg@imss.gob.mx
Teléfono institucional	2288184432

En este sentido, se le exhorta para que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación con base en los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra Institución en beneficio de los derechohabientes.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Dra. Guadalupe Colchado Lozada
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.
DESIGNA

Dra. María de los Ángeles Quiroz García
Encargada de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud.
ACEPTA



Lomas del Estadio S/N. Col. Centro. CP. 91000, Xalapa, Ver. Tel: (228) 8 18 55 55 www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

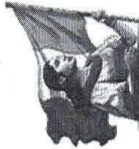
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS
ELECTRONICA

LA-50-GYR-050GYR014-T-81-2026

GRUPO 379

CONTRATO No. D266003

CONTRATO FALLO 050GYR014T08126-129-00



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

ACTA DE FALLO

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ELECTRONICA BAJO LA COBERTURA DE LOS
TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. LA-50-GYR-050GYR014-T-81-2026

OBJETO DE LA LICITACION: "ADQUISICIÓN DEL GRUPO 379, CONSUMIBLES DE EQUIPO MEDICO Y LABORATORIO (TERAPIA DE HERIDAS CON PRESIÓN NEGATIVA), CON EQUIPO SIN COSTO PARA EL INSTITUTO, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, PARA EL EJERCICIO 2026".

En la Ciudad de Xalapa, Ver., siendo las 13:00 horas del día 18 del mes de Junio del año 2026, se reunieron en el aula de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15, Col. Adalberto Tejeda, C.P. 91070, los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, para actuar en apego a lo dispuesto en los artículos 35 fracción I, 36, 37 y 39 Fracción II de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), con objeto de llevar a cabo el Acto de notificación del Fallo de la Licitación indicada al rubro y lo previsto en el numeral 6 de la Convocatoria de mérito. El Acto fue presidido por el **Lic. José Antonio Hernández Ramos**, Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, servidor público designado por la Arq. Mayumi Mendoza Cañedo, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, mediante Oficio No. 319001100100/JSA/018/2026, de conformidad a lo establecido en el numeral 5.3.8 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de este Instituto.

ANTECEDENTES

Primero.- De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que permitan asegurar al Instituto las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás condiciones pertinentes y a los Artículos 36, 39 fracción II, 47, 48, 49 fracción VI, 50 y 68 de la Ley, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, convocó a las empresas interesadas en participar en la presente Licitación, mediante Resumen de Convocatoria publicada en el Diario Oficial de la Federación y en el Sistema Electrónico Compras MX, el día 21 de Abril de 2026, con Número de Código de expediente: **E-2026-00034538**.

Segundo.- El día 26 de Mayo de 2026, siendo las 16:20 horas, se efectuó una Primer Suspensión a la Junta de Aclaraciones a la Convocatoria de la Licitación indicada al rubro, publicándose el acta correspondiente a través del Sistema de Compras (Compras MX), así mismo se pone a disposición de los licitantes, copia de esta Acta en el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicado en Belisario Domínguez No. 15 Colonia Adalberto Tejeda, C.P. 91070 en Xalapa, Ver.

Tercero.- El día 27 de Mayo de 2026, siendo las 11:00 horas, se efectuó una Secundar Suspensión a la Junta de Aclaraciones a la Convocatoria de la Licitación indicada al rubro, publicándose el acta correspondiente a través del Sistema de Compras (Compras MX), así mismo se pone a disposición de los licitantes, copia de esta Acta en el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicado en Belisario Domínguez No. 15 Colonia Adalberto Tejeda, C.P. 91070 en Xalapa, Ver.



2026
año de
Margarita
Maza

Página 1 de 18

Belisario Domínguez No. 15, Col. Adalberto Tejeda, Xalapa, Veracruz., C. P. 91070, Tel. (228) 8 18 28 19



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS
ELECTRONICA

LA-50-GYR-050GYR014-T-81-2026

GRUPO 379

CONTRATO No. D266003

CONTRATO FALLO 050GYR014T08126-129-00



GOBIERNO DE MÉXICO
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SALUDAMIENTO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

ACTA DE FALLO

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ELECTRONICA BAJO LA COBERTURA DE LOS

TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

No. LA-50-GYR-050GYR014-T-81-2026

OBJETO DE LA LICITACION: "ADQUISICIÓN DEL GRUPO 379, CONSUMIBLES DE EQUIPO MEDICO Y LABORATORIO (TERAPIA DE HERIDAS CON PRESIÓN NEGATIVA), CON EQUIPO SIN COSTO PARA EL INSTITUTO, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, PARA EL EJERCICIO 2026".

Cuarto.- El día 28 de Mayo de 2026, siendo las 11:00 horas, se efectuó la Junta de Aclaraciones a la Convocatoria de la Licitación indicada al rubro, publicándose el acta correspondiente a través del Sistema de Compras (Compras MX), así mismo se pone a disposición de los licitantes, copia de esta Acta en el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicado en Belisario Domínguez No. 15 Colonia Adalberto Tejeda, C.P. 91070 en Xalapa, Ver.

Quinto.- El día 5 de Junio de 2026, en punto de las 09:00 horas, se llevó a cabo el Acto de Presentación y Apertura de las proposiciones de la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los tratados No. LA-50-GYR-050GYR014-T-81-2026, recibiendo proposiciones de 7 (siete) empresas participantes.

Sexto.- El día 10 de Junio de 2026, la Convocante con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 46 fracción II de la Ley, decreto un Primer Diferimiento del Acto de Comunicación de Fallo, para llevarse a cabo y dar a conocer el resultado del mismo por esta misma vía de comunicación, el próximo 15 de Junio de 2026 a las 15:00 horas.

Séptimo.- El día 15 de Junio de 2026, la Convocante con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 46 fracción II de la Ley, decreto un Segundo Diferimiento del Acto de Comunicación de Fallo, para llevarse a cabo y dar a conocer el resultado del mismo por esta misma vía de comunicación, el próximo 16 de Junio de 2026 a las 15:00 horas.

Octavo.- El día 16 de Junio de 2026, la Convocante con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 46 fracción II de la Ley, decreto un Tercer Diferimiento del Acto de Comunicación de Fallo, para llevarse a cabo y dar a conocer el resultado del mismo por esta misma vía de comunicación, el próximo 17 de Junio de 2026 a las 16:00 horas.

Noveno.- El día 17 de Junio de 2026, la Convocante con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 46 fracción II de la Ley, decreto un Cuarto Diferimiento del Acto de Comunicación de Fallo, para llevarse a cabo y dar a conocer el resultado del mismo por esta misma vía de comunicación, el próximo 18 de Junio de 2026 a las 13:00 horas.

Decimo.- De conformidad con lo establecido en los artículos, 47 y 49 fracciones I y VI de la Ley y al numeral 8 de la convocatoria, el Coordinador Auxiliar de Atención Médica Hospitalaria, **Dr. Ricardo Cortes Mestizo**, realizo la evaluación de las propuestas técnicas presentadas por los licitantes, posterior se llevó a cabo la Evaluación Legal-Administrativa y Económica por personal del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad al numeral 5.3.10 inciso b) de las Poblalines, por lo que se emite el siguiente resultado:

Página 2 de 18

Belisario Domínguez No. 15, Col. Adalberto Tejeda, Xalapa, Veracruz., C. P. 91070, Tel. (228) 8 18 28 19



2026
año de
Margarita
Maza





Gobierno de Mexico

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIIDAD SOCIAL

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

ACTA DE FALLO

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ELECTRONICA BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

No. LA-50-GYR-050GYR014-T-81-2026

OBJETO DE LA LICITACION: "ADQUISICIÓN DEL GRUPO 379, CONSUMIBLES DE EQUIPO MEDICO Y LABORATORIO (TERAPIA DE HERIDAS CON PRESIÓN NEGATIVA), CON EQUIPO SIN COSTO PARA EL INSTITUTO, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, PARA EL EJERCICIO 2026".

DICTAMÉN TÉCNICO

Primero.- De conformidad con lo establecido en el numeral 8. Criterios para la evaluación de las proposiciones y adjudicación de los contratos, para ser sujeto de evaluación bajo el criterio BINARIO, se consideró únicamente a los licitantes que previamente cumplieron cuantitativa y cualitativamente con los requisitos establecidos en la convocatoria y sus anexos que rigen esta licitación (se anexan cédulas de evaluación).

No.	LICTANTE	DICTAMEN TECNICO
1	COMERCIALIZADORA ARVIEN, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE
2	COMERCIALIZADORA DE MEDICAMENTOS Y MATERIALES DE CURACION ANTEQUERA, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE
3	COMESUR DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE
4	GRUPO AM TECNOLOGIA MEDICA, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE
5	LIDERES EN MATERIALES MEDICOS DEL NORESTE, S. DE R.L. DE C.V.	NO CUMPLE
6	MEDICAL RECOVERY, S.A. DE C.V.	CUMPLE
7	TRATAMIENTO Y TECNOLOGIA EN HERIDAS, S. DE R.L. DE C.V.	NO CUMPLE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 y 49 fracción I de la Ley, se dieron a conocer las propuestas desechadas que no fueron consideradas por no cumplir con las especificaciones Técnicas requeridas en la convocatoria de Licitación.

LICTANTE	DICTAMEN TECNICO	RESULTADO DE LA EVALUACION
COMERCIALIZADORA ARVIEN, S.A. DE C.V.	PARA EL PUNTO 6.2 INCISO A). a) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS Y DEL EQUIPO QUE PROPORCIONARÁ SIN COSTO PARA EL INSTITUTO, CUMPLIENDO ESTRICTAMENTE CON LO SEÑALADO EN EL ANEXO T.1 (T-UNO), EL CUAL FORMA PARTE DE ESTA CONVOCATORIA, REQUISITANDO PARA ELLO EL FORMATO CORRESPONDIENTE AL ANEXO T.6 (T-SEIS) PROPUESTA TÉCNICA. 8.1 EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 47, DE LA	CON FUNDAMENTO EN EL PUNTO 9 CAUSALES DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN Y DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 47, DE LA LEY, SE DESECHA LA PROPUESTA PRESENTADA, YA QUE NO CUMPLE TÉCNICAMENTE , DE ACUERDO A LO SIGUIENTE: INCISO A) QUE NO CUMPLAN CON CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS O CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN ESTA





ACTA DE FALLO

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ELECTRONICA BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-50-GYR-050GYR014-T-81-2026

OBJETO DE LA LICITACION: "ADQUISICIÓN DEL GRUPO 379, CONSUMIBLES DE EQUIPO MEDICO Y LABORATORIO (TERAPIA DE HERIDAS CON PRESIÓN NEGATIVA), CON EQUIPO SIN COSTO PARA EL INSTITUTO, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, PARA EL EJERCICIO 2026".

LICITANTE	DICTAMEN TÉCNICO	RESULTADO DE LA EVALUACION
	LA SSP, SE PROCEDERÁ A EVALUAR TÉCNICAMENTE AL MENOS LAS DOS PROPOSICIONES CUYO PRECIO RESULTE SER MÁS BAJO, DE NO RESULTAR ÉSTAS SOLVENTES, SE PROCEDERÁ A LA EVALUACIÓN DE LAS QUE LE SIGAN EN PRECIO. PARA EFECTOS DE LA EVALUACIÓN, SE TOMARÁN EN CONSIDERACIÓN LOS CRITERIOS SIGUIENTES: • SE VERIFICARÁ QUE INCLUYAN LA INFORMACIÓN, LOS DOCUMENTOS Y LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA. • SE VERIFICARÁ DOCUMENTALMENTE QUE LOS BIENES OFERTADOS, CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUISITOS SOLICITADOS EN ESTA CONVOCATORIA, ASÍ COMO CON AQUELLOS QUE RESULTEN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES. • SE VERIFICARÁ LA CONGRUENCIA DE LOS FOLLETOS, CATÁLOGOS Y/O FOTOGRAFÍAS QUE PRESENTEN LOS LICITANTES CON LO OFERTADO EN LA PROPOSICIÓN TÉCNICA. • SE VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA, CONFORME A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 7.1, DE LA CONVOCATORIA. • LA EVALUACIÓN SE HARÁ SOBRE LA DESCRIPCIÓN DE LA CLAVE QUE CORRESPONDA A LA CONTENIDA EN EL CATÁLOGO DE ARTÍCULOS. NO CUMPLE CON ESTE PUNTO, YA QUE NO PRESENTA EL ANEXO T1 CONFORME A LO SOLICITADO: CLAVE, DESCRIPCIÓN, DE ACUERDO AL CUADRO BÁSICO INSTITUCIONAL, INCUMPLIENDO CON ESTO EN LO ESTABLECIDO EN LA PROPIA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN.	CONVOCATORIA O SUS ANEXOS, ASÍ COMO LOS QUE SE DERIVEN DEL ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES Y, QUE CON MOTIVO DE DICHO INCUMPLIMIENTO SE AFECTE LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 47 DE LA LAASSP.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS
ELECTRONICA

LA-50-GYR-050GYR014-T-81-2026

GRUPO 379

CONTRATO No. D266003

CONTRATO FALLO 050GYR014T08126-129-00



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

ACTA DE FALLO

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ELECTRONICA BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

No. LA-50-GYR-050GYR014-T-81-2026

OBJETO DE LA LICITACION: "ADQUISICIÓN DEL GRUPO 379, CONSUMIBLES DE EQUIPO MEDICO Y LABORATORIO (TERAPIA DE HERIDAS CON PRESIÓN NEGATIVA), CON EQUIPO SIN COSTO PARA EL INSTITUTO, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, PARA EL EJERCICIO 2026".

LICITANTE	DICTAMEN TÉCNICO	RESULTADO DE LA EVALUACION
COMERCIALIZADORA DE MEDICAMENTOS Y MATERIALES DE CURACION ANTEQUERA, S.A. DE C.V.	PARA EL PUNTO 6.2 INCISO A), C), Y D). a) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS Y DEL EQUIPO QUE PROPORCIONARÁ SIN COSTO PARA EL INSTITUTO, CUMPLIENDO ESTRUCTAMENTE CON LO SEÑALADO EN EL ANEXO T.1 (T.JUNO), EL CUAL FORMA PARTE DE ESTA CONVOCATORIA, REQUISITANDO PARA ELLO EL FORMATO CORRESPONDIENTE AL ANEXO T.6 (T.SEIS) PROPUESTA TÉCNICA. c) DEBERÁ PRESENTAR ANEXOS TÉCNICOS, FOLLETOS, CATÁLOGOS Y/O FOTOGRAFÍAS, INSTRUCTIVOS Y/O INSTRUCTIVOS DE USO, A COLOR Y TOTALMENTE VISIBLES DE LOS CONSUMIBLES Y DEL EQUIPO PROPUESTO, DEBIDAMENTE REFERENCIADOS CON RESPECTO A LAS CARACTERÍSTICAS CONTENIDAS EN EL ANEXO T.1 (T.JUNO). d) EN CASO DE DISTRIBUIDORES, DEBERÁN ENTREGAR CARTA DEL FABRICANTE (EL QUE ESTÉ ASENTADO EN EL REGISTRO SANITARIO), EN ORIGINAL, PAPEL MEMBRETESADO Y FIRMA AUTOGRAFA, EN LA QUE ESTE MANIFIESTE RESPALDAR SOLIDARIAMENTE LA PROPUESTA TÉCNICA QUE SE PRESENTE, POR LA(S) CLAVE(S) EN LA(S) QUE PARTICIPE, INDICANDO EL NÚMERO DE LA LICITACIÓN, CONFORME AL ANEXO T.7 (T.SIETE) EL CUAL FORMA PARTE DE LA PRESENTE CONVOCATORIA. 8.1 EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 47, DE LA LAASSP, SE PROCEDERÁ A EVALUAR TÉCNICAMENTE AL MENOS LAS DOS PROPOSICIONES CUYO PRECIO RESULTE SER MÁS BAJO, DE NO RESULTAR ÉSTAS SOLVENTES, SE PROCEDERÁ A LA EVALUACIÓN DE LAS QUE LE SIGAN EN PRECIO. PARA EFECTOS DE LA EVALUACIÓN, SE TOMARÁN EN	CON FUNDAMENTO EN EL PUNTO 9 CAUSALES DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN Y DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 47, DE LA LEY, SE DESECHA LA PROPUESTA PRESENTADA, YA QUE NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE: INCISO A) QUE NO CUMPLAN CON CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS O CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN ESTA CONVOCATORIA O SUS ANEXOS, ASÍ COMO LOS QUE SE DERIVEN DEL ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES Y, QUE CON MOTIVO DE DICHO INCUMPLIMIENTO SE AFECTE LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 47 DE LA LAASSP.

Página 5 de 18

Belisario Domínguez No. 15, Col. Adalberto Tejeda, Xalapa, Veracruz., C. P. 91070, Tel. (228) 8 18 28 19

2026
año de
María
Maza





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS
ELECTRONICA

LA-50-GYR-050GYR014-T-81-2026

GRUPO 379

CONTRATO No. D266003

CONTRATO FALLO 050GYR014T08126-129-00



Gobierno de México
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

ACTA DE FALLO

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ELECTRONICA BAJO LA COBERTURA DE LOS

TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

No. LA-50-GYR-050GYR014-T-81-2026

OBJETO DE LA LICITACION: "ADQUISICIÓN DEL GRUPO 379, CONSUMIBLES DE EQUIPO MEDICO Y LABORATORIO (TERAPIA DE HERIDAS CON PRESIÓN NEGATIVA), CON EQUIPO SIN COSTO PARA EL INSTITUTO, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, PARA EL EJERCICIO 2026".

LICITANTE	DICTAMEN TECNICO	RESULTADO DE LA EVALUACION
	CONSIDERACIÓN LOS CRITERIOS SIGUIENTES: • SE VERIFICARÁ QUE INCLUYAN LA INFORMACIÓN, LOS DOCUMENTOS Y LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA. • SE VERIFICARÁ DOCUMENTALMENTE QUE LOS BIENES OFERTADOS, CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUISITOS SOLICITADOS EN ESTA CONVOCATORIA, ASÍ COMO CON AQUELLOS QUE RESULTEN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES. • SE VERIFICARÁ LA CONGRUENCIA DE LOS FOLLETOS, CATÁLOGOS Y/O FOTOGRAFÍAS QUE PRESENTEN LOS LICITANTES CON LO OFERTADO EN LA PROPOSICIÓN TÉCNICA. • SE VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA, CONFORME A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 7.1, DE LA CONVOCATORIA. • LA EVALUACIÓN SE HARÁ SOBRE LA DESCRIPCIÓN DE LA CLAVE QUE CORRESPONDA A LA CONTENIDA EN EL CATÁLOGO DE ARTÍCULOS. NO CUMPLE PARA EL INCISO A), YA QUE NO PRESENTA EL ANEXO T1 CONFORME A LO SOLICITADO: CLAVE, DESCRIPCIÓN, DE ACUERDO AL CUADRO BASICO INSTITUCIONAL, PARA EL INCISO C), NO PRESENTA CATÁLOGOS, FOLLETOS, FOTOGRAFÍAS, INSTRUMENTOS Y/O INSTRUMENTOS DE USO Y PARA EL INCISO D), NO PRESENTA CARTA RESPALDO DEL FABRICANTE, INCUMPLIENDO CON ESTO EN LO ESTABLECIDO EN LA PROPIA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN.	

LICITANTE	DICTAMEN TECNICO	RESULTADO DE LA EVALUACION
COMESUR DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.	PARA EL PUNTO 6.2 INCISO B), C), D), E) Y G). b) COPIA SIMPLE DE LOS DOCUMENTOS DESCRITOS EN EL NUMERAL 2.1 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, SEGÚN CORRESPONDA.	CON FUNDAMENTO EN EL PUNTO 9 CAUSALES DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN Y DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 47, DE LA LEY, SE DESECHA LA PROPUESTA

Página 6 de 18

Belisario Domínguez No. 15, Col. Adalberto Tejeda, Veracruz., C. P. 91070, Tel. (228) 8 18 28 19





ACTA DE FALLO		
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRONICA BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO		
No. LA-50-GYR-050GYR014-T-81-2026		
OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DEL GRUPO 379, CONSUMIBLES DE EQUIPO MEDICO Y LABORATORIO (TERAPIA DE HERIDAS CON PRESIÓN NEGATIVA), CON EQUIPO SIN COSTO PARA EL INSTITUTO, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, PARA EL EJERCICIO 2026".		
LICITANTE	DICTAMEN TÉCNICO	RESULTADO DE LA EVALUACION
	• REGISTRO SANITARIO DE LOS CONSUMIBLES Y DEL EQUIPO PROPUESTO. DEBERÁ PRESENTAR ANEXOS: TÉCNICOS, FOLLETOS, CATALOGOS Y/O FOTOGRAFÍAS, INSTRUCTIVOS Y/O INSTRUCTIVOS DE USO, A COLOR Y TOTALMENTE VISIBLES DE LOS CONSUMIBLES Y DEL EQUIPO PROPUESTO, DEBIDAMENTE REFERENCIADOS CON RESPECTO A LAS CARACTERÍSTICAS CONTENIDAS EN EL ANEXO T.1 (T.UNO). EN CASO DE DISTRIBUIDORES, DEBERÁN ENTREGAR CARTA DEL FABRICANTE (EL QUE ESTÉ ASENTADO EN EL REGISTRO SANITARIO), EN ORIGINAL, PAPEL MEMBRETAO Y FIRMA AUTÓGRAFA, EN LA QUE ESTE MANIFIESTE RESPALDAR SOLIDARIAMENTE LA PROPUESTA TÉCNICA QUE SE PRESENTE, POR LA(S) CLAVE(S) EN LA(S) QUE PARTICIPE, INDICANDO EL NÚMERO DE LA LICITACIÓN, CONFORME AL ANEXO T.7 (T.SIETE) EL CUAL FORMA PARTE DE LA PRESENTE CONVOCATORIA. e) CALENDARIO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPO. g) CERTIFICADO FDA VIGENTE O EL CCEE O MINISTERIO DE SALUD DE JAPÓN O CERTIFICADO DE CALIDAD DE BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA DE COFEPRIS O ISO-9001:2015 O CERTIFICADO DE CALIDAD ISO PARA SERVICIOS DE RIS/PACS O ISO-13485:2016 DE CALIDAD VIGENTE EN EL IDIOMA DEL PAÍS DE ORIGEN ACOMPAÑADO DE SU TRADUCCIÓN SIMPLE AL ESPAÑOL.	PRESENTADA, YA QUE NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE: INCISO A) QUE NO CUMPLAN CON CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS O CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN ESTA CONVOCATORIA O SUS ANEXOS, ASÍ COMO LOS QUE SE DERIVEN DEL ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES Y, QUE CON MOTIVO DE DICHO INCUMPLIMIENTO SE AFECTE LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 47 DE LA LAASSP.

8.1 EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS.
CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 47, DE LA LAASSP, SE PROCEDERÁ A EVALUAR TÉCNICAMENTE AL MENOS LAS



ACTA DE FALLO LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ELECTRONICA BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-50-GYR-050GYR014-T-81-2026 OBJETO DE LA LICITACION: "ADQUISICIÓN DEL GRUPO 379, CONSUMIBLES DE EQUIPO MEDICO Y LABORATORIO (TERAPIA DE HERIDAS CON PRESIÓN NEGATIVA), CON EQUIPO SIN COSTO PARA EL INSTITUTO, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, PARA EL EJERCICIO 2026".		
LICITANTE	DICTAMEN TÉCNICO	RESULTADO DE LA EVALUACION
	DOS PROPOSICIONES CUYO PRECIO RESULTE SER MÁS BAJO, DE NO RESULTAR ÉSTAS SOLVENTES, SE PROCEDERÁ A LA EVALUACIÓN DE LAS QUE LE SIGAN EN PRECIO. PARA EFECTOS DE LA EVALUACIÓN, SE TOMARÁN EN CONSIDERACIÓN LOS CRITERIOS SIGUIENTES: • SE VERIFICARÁ QUE INCLUYAN LA INFORMACIÓN, LOS DOCUMENTOS Y LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA. • SE VERIFICARÁ DOCUMENTALMENTE QUE LOS BIENES OFERTADOS, CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUISITOS SOLICITADOS EN ESTA CONVOCATORIA, ASÍ COMO CON AQUELLOS QUE RESULTEN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES. • SE VERIFICARÁ LA CONGRUENCIA DE LOS FOLLETOS, CATÁLOGOS Y/O FOTOGRAFÍAS QUE PRESENTEN LOS LICITANTES CON LO OFERTADO EN LA PROPOSICIÓN TÉCNICA. • SE VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA, CONFORME A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 7.1, DE LA CONVOCATORIA. • LA EVALUACIÓN SE HARÁ SOBRE LA DESCRIPCIÓN DE LA CLAVE QUE CORRESPONDA A LA CONTENIDA EN EL CATÁLOGO DE ARTÍCULOS. NO CUMPLE PARA EL INCISO B), YA QUE NO PRESENTA REGISTRO SANITARIO, PARA EL INCISO C), NO PRESENTA CATALOGOS, FOLLETOS, FOTOGRAFÍAS, INSTRUCTIVOS Y/O INSTRUCTIVOS DE USO, PARA EL INCISO D), NO PRESENTA CARTA RESPALDO DEL FABRICANTE, PARA EL INCISO E), NO PRESENTA CALENDARIO DE MANTENIMIENTO, Y PARA EL INCISO G), NO PRESENTA COPIA DE CERTIFICADO, INCUMPLIENDO CON ÉSTO EN LO ESTABLECIDO EN LA PROPIA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN.	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS
ELECTRONICA

LA-50-GYR-050GYR014-T-81-2026

GRUPO 379

CONTRATO No. D266003

CONTRATO FALLO 050GYR014T08126-129-00



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

ACTA DE FALLO
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ELECTRONICA BAJO LA COBERTURA DE LOS
TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. LA-50-GYR-050GYR014-T-81-2026
OBJETO DE LA LICITACION: "ADQUISICIÓN DEL GRUPO 379, CONSUMIBLES DE EQUIPO MEDICO Y LABORATORIO (TERAPIA DE HERIDAS CON PRESIÓN
NEGATIVA), CON EQUIPO SIN COSTO PARA EL INSTITUTO, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, PARA EL EJERCICIO 2026".

LICITANTE	DICTAMEN TECNICO	RESULTADO DE LA EVALUACION
GRUPO AM TECNOLOGIA MEDICA, S.A. DE C.V.	PARA EL PUNTO 6.2 INCISO A). a) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS Y DEL EQUIPO QUE PROPORCIONARÁ SIN COSTO PARA EL INSTITUTO, CUMPLIENDO Estrictamente con lo señalado en el ANEXO T.1 (T.JUNO), EL CUAL FORMA PARTE DE ESTA CONVOCATORIA, REQUISITANDO PARA ELLO EL FORMATO CORRESPONDIENTE AL ANEXO T.6 (T.SEIS) PROPUESTA TÉCNICA. 8.1 EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 47, DE LA LAASP, SE PROCEDERÁ A EVALUAR TÉCNICAMENTE AL MENOS LAS DOS PROPOSICIONES CUYO PRECIO RESULTE SER MÁS BAJO, DE NO RESULTAR ÉSTAS SOLVENTES, SE PROCEDERÁ A LA EVALUACIÓN DE LAS QUE LE SIGAN EN PRECIO. PARA EFECTOS DE LA EVALUACIÓN, SE TOMARÁN EN CONSIDERACIÓN LOS CRITERIOS SIGUIENTES: • SE VERIFICARÁ QUE INCLUYAN LA INFORMACIÓN, LOS DOCUMENTOS Y LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA. • SE VERIFICARÁ DOCUMENTALMENTE QUE LOS BIENES OFERTADOS, CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUISITOS SOLICITADOS EN ESTA CONVOCATORIA, ASÍ COMO CON AQUELLOS QUE RESULTEN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES. • SE VERIFICARÁ LA CONGRUENCIA DE LOS FOLLETOS, CATÁLOGOS Y/O FOTOGRAFÍAS QUE PRESENTEN LOS LICITANTES CON LO OFERTADO EN LA PROPOSICIÓN TÉCNICA. • SE VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA, CONFORME A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 7.1, DE LA CONVOCATORIA. • LA EVALUACIÓN SE HARÁ SOBRE LA DESCRIPCIÓN DE LA CLAVE QUE CORRESPONDA A LA CONTENIDA EN EL CATÁLOGO DE ARTÍCULOS.	CON FUNDAMENTO EN EL PUNTO 9 CAUSALES DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN Y DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 47, DE LA LEY, SE DESECHA LA PROPUESTA PRESENTADA, YA QUE NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE: INCISO A) QUE NO CUMPLAN CON CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS O CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN ESTA CONVOCATORIA O SUS ANEXOS, ASÍ COMO LOS QUE SE DERIVEN DEL ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES Y, QUE CON MOTIVO DE DICHO INCUMPLIMIENTO SE AFECTE LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 47 DE LA LAASP.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS
ELECTRONICA

LA-50-GYR-050GYR014-T-81-2026

GRUPO 379

CONTRATO No. D266003

CONTRATO FALLO 050GYR014T08126-129-00



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

ACTA DE FALLO

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ELECTRONICA BAJO LA COBERTURA DE LOS

TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

No. LA-50-GYR-050GYR014-T-81-2026

OBJETO DE LA LICITACION: "ADQUISICIÓN DEL GRUPO 379, CONSUMIBLES DE EQUIPO MEDICO Y LABORATORIO (TERAPIA DE HERIDAS CON PRESIÓN NEGATIVA), CON EQUIPO SIN COSTO PARA EL INSTITUTO, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, PARA EL EJERCICIO 2026".

LICITANTE	DICTAMEN TÉCNICO	RESULTADO DE LA EVALUACION
	NO CUMPLE CON ESTE PUNTO, YA QUE NO PRESENTA EL ANEXO T1 CONFORME A LO SOLICITADO: CLAVE, DESCRIPCIÓN, DE ACUERDO AL CUADRO BASICO INSTITUCIONAL, INCUMPLIENDO CON ESTO EN LO ESTABLECIDO EN LA PROPIA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN.	

LICITANTE	DICTAMEN TÉCNICO	RESULTADO DE LA EVALUACION
LIDERES EN MATERIALES MEDICOS DEL NORESTE, S. DE R.L. DE C.V.	PARA EL PUNTO 6.2 INCISO D). d) EN CASO DE DISTRIBUIDORES, DEBERÁN ENTREGAR CARTA DEL FABRICANTE (EL QUE ESTÉ ASENTADO EN EL REGISTRO SANITARIO), EN ORIGINAL, PAPEL MEMBRETADO Y FIRMA AUTOGRAFA, EN LA QUE ESTE MANIFIESTE RESPALDAR SOLIDARIAMENTE LA PROPUESTA TÉCNICA QUE SE PRESENTE, POR LA(S) CLAVE(S) EN LA(S) QUE PARTICIPE, INDICANDO EL NÚMERO DE LA LICITACIÓN, CONFORME AL ANEXO T.7 (1.SIETE) EL CUAL FORMA PARTE DE LA PRESENTE CONVOCATORIA. 8.1 EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 47, DE LA LAASSP, SE PROCEDERÁ A EVALUAR TÉCNICAMENTE AL MENOS LAS DOS PROPOSICIONES CUYO PRECIO RESULTE SER MÁS BAJO, DE NO RESULTAR ÉSTAS SOLVENTES, SE PROCEDERÁ A LA EVALUACIÓN DE LAS QUE LE SIGAN EN PRECIO. PARA EFECTOS DE LA EVALUACIÓN, SE TOMARÁN EN CONSIDERACIÓN LOS CRITERIOS SIGUIENTES: • SE VERIFICARÁ QUE INCLUYAN LA INFORMACIÓN, LOS DOCUMENTOS Y LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA.	CON FUNDAMENTO EN EL PUNTO 9 CAUSALES DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN Y DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 47, DE LA LEY, SE DESECHA LA PROPUESTA PRESENTADA, YA QUE NO CUMPLE TÉCNICAMENTE , DE ACUERDO A LO SIGUIENTE: INCISO A) QUE NO CUMPLAN CON CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS O CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN ESTA CONVOCATORIA O SUS ANEXOS, ASÍ COMO LOS QUE SE DERIVEN DEL ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES Y, QUE CON MOTIVO DE DICHO INCUMPLIMIENTO SE AFECTE LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 47 DE LA LAASSP.



2026
año de
Margarita
Maza

Página 10 de 18

Belisario Domínguez No. 15, Col. Adalberto Tejeda, Xalapa, Veracruz., C. P. 91070, Tel. (228) 8 18 28 19



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D266003

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS
ELECTRONICA

LA-50-GYR-050GYR014-T-81-2026

GRUPO 379

CONTRATO FALLO 050GYR014T08126-129-00



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

ACTA DE FALLO

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ELECTRONICA BAJO LA COBERTURA DE LOS

TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

No. LA-50-GYR-050GYR014-T-81-2026

OBJETO DE LA LICITACION: "ADQUISICIÓN DEL GRUPO 379, CONSUMIBLES DE EQUIPO MEDICO Y LABORATORIO (TERAPIA DE HERIDAS CON PRESIÓN NEGATIVA), CON EQUIPO SIN COSTO PARA EL INSTITUTO, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, PARA EL EJERCICIO 2026".

LICITANTE	DICTAMEN TECNICO	RESULTADO DE LA EVALUACION
	- SE VERIFICARÁ DOCUMENTALMENTE QUE LOS BIENES OFERTADOS, CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUISITOS SOLICITADOS EN ESTA CONVOCATORIA, ASÍ COMO CON AQUELLOS QUE RESULTEN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES. - SE VERIFICARÁ LA CONGRUENCIA DE LOS FOLLETOS, CATÁLOGOS Y/O FOTOGRAFÍAS QUE PRESENTEN LOS LICITANTES CON LO OFERTADO EN LA PROPOSICIÓN TÉCNICA. - SE VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA, CONFORME A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 7.1, DE LA CONVOCATORIA. - LA EVALUACIÓN SE HARÁ SOBRE LA DESCRIPCIÓN DE LA CLAVE QUE CORRESPONDA A LA CONTENIDA EN EL CATÁLOGO DE ARTÍCULOS. NO CUMPLE PARA EL INCISO D), NO PRESENTA CARTA RESPALDO DEL FABRICANTE; INCUMPLIENDO CON ESTO EN LO ESTABLECIDO EN LA PROPIA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN.	

LICITANTE	DICTAMEN TECNICO	RESULTADO DE LA EVALUACION
TRATAMIENTO Y TECNOLOGIA EN HERIDAS, S. DE R.L. DE C.V.	PARA EL PUNTO 6.2 INCISO D). d) EN CASO DE DISTRIBUIDORES, DEBERÁN ENTREGAR CARTA DEL FABRICANTE (EL QUE ESTÉ ASENTADO EN EL REGISTRO SANITARIO), EN ORIGINAL, PAPEL MEMBRETEADO Y FIRMA AUTÓGRAFA, EN LA QUE ESTE MANIFIESTE RESPALDAR SOLIDARIAMENTE LA PROPOSTA TÉCNICA QUE SE PRESENTE, POR LA(S) CLAVE(S) EN LA(S) QUE PARTICIPE, INDICANDO EL NÚMERO DE LA LICITACIÓN, CONFORME AL ANEXO 1.7 (T.SIETE) EL CUAL FORMA PARTE DE LA PRESENTE CONVOCATORIA. 8.1 EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 47, DE LA	CON FUNDAMENTO EN EL PUNTO 9 CAUSALES DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN Y DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 47, DE LA LEY, SE DESECHA LA PROPOSTA PRESENTADA, YA QUE NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE: INCISO A) QUE NO CUMPLAN CON CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS O CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN ESTA CONVOCATORIA O SUS ANEXOS, ASÍ COMO LOS QUE SE



2026
año de
Margarita
Maza

Belisario Domínguez No. 15, Col. Adalberto Tejeda, Xalapa, Veracruz., C. P. 91070, Tel. (228) 8 18 28 19

Página 11 de 18

 Gobierno de México INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	ACTA DE FALLO LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ELECTRONICA BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-50-GYR-050GYR014-T-81-2026 OBJETO DE LA LICITACION: "ADQUISICIÓN DEL GRUPO 379, CONSUMIBLES DE EQUIPO MEDICO Y LABORATORIO (TERAPIA DE HERIDAS CON PRESIÓN NEGATIVA), CON EQUIPO SIN COSTO PARA EL INSTITUTO, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, PARA EL EJERCICIO 2026".	<table> <tr> <th data-bbox="634 436 683 915">LICITANTE</th><th data-bbox="634 915 683 1444">DICTAMEN TECNICO</th><th data-bbox="634 1444 683 1829">RESULTADO DE LA EVALUACION</th></tr> <tr> <td data-bbox="683 436 1218 915"></td><td data-bbox="683 915 1218 1444"> LAASSP, SE PROCEDERÁ A EVALUAR TÉCNICAMENTE AL MENOS LAS DOS PROPOSICIONES CUYO PRECIO RESULTE SER MÁS BAJO, DE NO RESULTAR ESTAS SOLVENTES; SE PROCEDERÁ A LA EVALUACIÓN DE LAS QUE LE SIGAN EN PRECIO. PARA EFECTOS DE LA EVALUACIÓN, SE TOMARÁN EN CONSIDERACIÓN LOS CRITERIOS SIGUIENTES: • SE VERIFICARÁ QUE INCLUYAN LA INFORMACIÓN, LOS DOCUMENTOS Y LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA. • SE VERIFICARÁ DOCUMENTALMENTE QUE LOS BIENES OFERTADOS, CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUISITOS SOLICITADOS EN ESTA CONVOCATORIA, ASÍ COMO CON AQUELLOS QUE RESULTEN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES. • SE VERIFICARÁ LA CONGRUENCIA DE LOS FOLLETOS, CATÁLOGOS Y/O FOTOGRAFÍAS QUE PRESENTEN LOS LICITANTES CON LO OFERTADO EN LA PROPOSICIÓN TÉCNICA. • SE VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA, CONFORME A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 7.1, DE LA CONVOCATORIA. • LA EVALUACIÓN SE HARÁ SOBRE LA DESCRIPCIÓN DE LA CLAVE QUE CORRESPONDA A LA CONTENIDA EN EL CATÁLOGO DE ARTÍCULOS. NO CUMPLE PARA EL INCISO D), NO PRESENTA CARTA RESPALDO DEL FABRICANTE, INCUMPLIENDO CON ESTO EN LO ESTABLECIDO EN LA PROPIA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN. </td><td data-bbox="683 1444 1218 1829"> DERIVEN DEL ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES Y, QUE CON MOTIVO DE DICHO INCUMPLIMIENTO SE AFECTE LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 47 DE LA LAASSP. </td></tr> </table>	LICITANTE	DICTAMEN TECNICO	RESULTADO DE LA EVALUACION		LAASSP, SE PROCEDERÁ A EVALUAR TÉCNICAMENTE AL MENOS LAS DOS PROPOSICIONES CUYO PRECIO RESULTE SER MÁS BAJO, DE NO RESULTAR ESTAS SOLVENTES; SE PROCEDERÁ A LA EVALUACIÓN DE LAS QUE LE SIGAN EN PRECIO. PARA EFECTOS DE LA EVALUACIÓN, SE TOMARÁN EN CONSIDERACIÓN LOS CRITERIOS SIGUIENTES: • SE VERIFICARÁ QUE INCLUYAN LA INFORMACIÓN, LOS DOCUMENTOS Y LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA. • SE VERIFICARÁ DOCUMENTALMENTE QUE LOS BIENES OFERTADOS, CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUISITOS SOLICITADOS EN ESTA CONVOCATORIA, ASÍ COMO CON AQUELLOS QUE RESULTEN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES. • SE VERIFICARÁ LA CONGRUENCIA DE LOS FOLLETOS, CATÁLOGOS Y/O FOTOGRAFÍAS QUE PRESENTEN LOS LICITANTES CON LO OFERTADO EN LA PROPOSICIÓN TÉCNICA. • SE VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA, CONFORME A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 7.1, DE LA CONVOCATORIA. • LA EVALUACIÓN SE HARÁ SOBRE LA DESCRIPCIÓN DE LA CLAVE QUE CORRESPONDA A LA CONTENIDA EN EL CATÁLOGO DE ARTÍCULOS. NO CUMPLE PARA EL INCISO D), NO PRESENTA CARTA RESPALDO DEL FABRICANTE, INCUMPLIENDO CON ESTO EN LO ESTABLECIDO EN LA PROPIA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN.	DERIVEN DEL ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES Y, QUE CON MOTIVO DE DICHO INCUMPLIMIENTO SE AFECTE LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 47 DE LA LAASSP.
LICITANTE	DICTAMEN TECNICO	RESULTADO DE LA EVALUACION						
	LAASSP, SE PROCEDERÁ A EVALUAR TÉCNICAMENTE AL MENOS LAS DOS PROPOSICIONES CUYO PRECIO RESULTE SER MÁS BAJO, DE NO RESULTAR ESTAS SOLVENTES; SE PROCEDERÁ A LA EVALUACIÓN DE LAS QUE LE SIGAN EN PRECIO. PARA EFECTOS DE LA EVALUACIÓN, SE TOMARÁN EN CONSIDERACIÓN LOS CRITERIOS SIGUIENTES: • SE VERIFICARÁ QUE INCLUYAN LA INFORMACIÓN, LOS DOCUMENTOS Y LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA. • SE VERIFICARÁ DOCUMENTALMENTE QUE LOS BIENES OFERTADOS, CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUISITOS SOLICITADOS EN ESTA CONVOCATORIA, ASÍ COMO CON AQUELLOS QUE RESULTEN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES. • SE VERIFICARÁ LA CONGRUENCIA DE LOS FOLLETOS, CATÁLOGOS Y/O FOTOGRAFÍAS QUE PRESENTEN LOS LICITANTES CON LO OFERTADO EN LA PROPOSICIÓN TÉCNICA. • SE VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA, CONFORME A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 7.1, DE LA CONVOCATORIA. • LA EVALUACIÓN SE HARÁ SOBRE LA DESCRIPCIÓN DE LA CLAVE QUE CORRESPONDA A LA CONTENIDA EN EL CATÁLOGO DE ARTÍCULOS. NO CUMPLE PARA EL INCISO D), NO PRESENTA CARTA RESPALDO DEL FABRICANTE, INCUMPLIENDO CON ESTO EN LO ESTABLECIDO EN LA PROPIA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN.	DERIVEN DEL ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES Y, QUE CON MOTIVO DE DICHO INCUMPLIMIENTO SE AFECTE LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 47 DE LA LAASSP.						







Gobierno de Mexico

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SALUDAMIENTO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA

DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

ACTA DE FALLO

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ELECTRONICA BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

No. LA-50-GYR-050GYR014-T-81-2026

OBJETO DE LA LICITACION: "ADQUISICIÓN DEL GRUPO 379, CONSUMIBLES DE EQUIPO MEDICO Y LABORATORIO (TERAPIA DE HERIDAS CON PRESIÓN NEGATIVA), CON EQUIPO SIN COSTO PARA EL INSTITUTO, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, PARA EL EJERCICIO 2026".

DICTAMÉN ECONOMICO Y LEGAL-ADMINISTRATIVO

Primer.-

La propuesta presentada por el Licitante **MEDICAL RECOVERY, S.A. de C.V.** es aprobada en la Evaluación Técnica, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 49 de la mencionada Ley, se dio a conocer el siguiente:

No.	LICITANTE	DICTAMEN LEGAL-ADMINISTRATIVO	DICTAMEN ECONOMICO
1	MEDICAL RECOVERY, S.A. DE C.V.	CUMPLE	SOLVENTE

FALLO

Primer.-

Con fundamento en los artículos 48 fracción II y 49 fracción IV de la Ley, que regulan el proceso de esta Licitación, se dan a conocer las Partidas que resultaron adjudicadas, mencionándose nombre del licitante, clave, descripción del bien, cantidad mínima y máxima asignada, marca, país de origen y precio unitario sin I.V.A. asignado.

PROVEEDOR ADJUDICADO: MEDICAL RECOVERY, S.A. DE C.V.

PART	GPO	GEN	ESP	DF	VR	DESCRIPCION	CLAVE CUCOP++	PRES	CANT	TIPO	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO ASIGNADO SIN IVA
1	379	274	0056	00	00	DEPOSITO DE 300 ML CON SOLIDIFICADOR. PRESENTACION: CAJA CON 5 PIEZAS. NUMERO DECATALOGO: 66801273. PARA SU USO EN EL EQUIPO: EQUIPO PARA TERAPIA DE HERIDAS COMPRESION NEGATIVA. CLAVE: 531.357.001.1. MARCA: SMITH & NEPHEW. MODELO: RENASTOUCH.	53101-1815	CJA	5	PZA	35	87	MARCA:SMITH & NEPHEW SMITH & NEPHEW INC. ENDOSCOPY DIVISION RFC:NO APLICA	E.U.A.	19,795.00

L.A.N.I. MLVA/L.D. AGL/L.A.E. PMPB

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

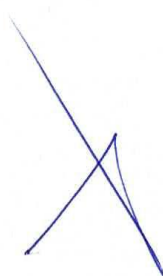
48




Gobierno de México
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SALUDAMIENTO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

ACTA DE FALLO
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ELECTRONICA BAJO LA COBERTURA DE LOS
TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. LA-50-GYR-050GYR014-T-81-2026
OBJETO DE LA LICITACION: "ADQUISICIÓN DEL GRUPO 379, CONSUMIBLES DE EQUIPO MEDICO Y LABORATORIO (TERAPIA DE HERIDAS CON PRESIÓN
NEGATIVA), CON EQUIPO SIN COSTO PARA EL INSTITUTO, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, PARA EL EJERCICIO 2026".

2	379	274	0064	00	00	53101-1815	CJA	5	PZA	74	183	MARCA: SMITH & NEPHEW INC. ENDOSCOPY DIVISION RFC: NO APLICA	E.U.A.	37,120.92
DEPOSITO DE 800 ML CON SOLIDIFICADOR. PRESENTACION: CAJA CON 5 PIEZAS. NUMERO DECATALOGO: 66801274. PARA SU USO EN EL EQUIPO: EQUIPO PARA TERAPIA DE HERIDAS CONPRESION NEGATIVA. CLAVE: 531.357.0011. MARCA: SMITH & NEPHEW. MODELO: RENASYS TOUCH.														
3	379	328	0433	00	01	53101-1815	PQT	1	PQT	31	76	MARCA: SMITH & NEPHEW FABRICANTE: HARMAC MEDICAL PRODUCTS RFC: NO APLICA	IRLANDA	9,362.50
ESPONJA ABDOMINAL PARA TERAPIA DE PRESION NEGATIVA, QUE INCLUYE: DOS BLOQUES DEESPUMA DE POLIURETANO RETICULADO HIDROFOBICO CON DIMENSIONES DE 43 CM X 30 CM3 CM QUE INCORPORAN PERFORADA Y PRE-FORMADA PARA FACILITAR LA ADECUACION DELTAMANO, UNA CAPA PROTECTORA DE ORGANOS DE POLIURETANO CON MEDIDA DE 89 CM X 66CM QUE PROTEGE EL FUNCIONAMIENTO DE ORGANOS ABDOMINALES DE MANERA NORMAL, UNPUERTO DE SUCCION SUAVE CON SISTEMA DE SELLADO RESISTENTE A LA COMPRESION CONMEDIDA DE 69 CM DE LARGO Y CABEZAL DE 15 CM X 10 CM PARA MEJOR FIJACION, CONSEIS PELICULAS TRANSPARENTES DE 20 CM X 30 CM CON INDICADORES NUMERICOS PARASU FACIL APLICACION CON ALTA TRANSMISION DE VAPOR DE AGUA PARA SER USADO CONSISTEMA RENASYS EZ PLUS. PRESENTACION: PAQUETE. NUMERO DE CATALOGO: 66800980. PARA SU USO EN EL EQUIPO: EQUIPO PARA TERAPIA DE HERIDAS CON PRESION NEGATIVA. CLAVE: 531.357.0011. MARCA: SMITH Y NEPHEW. MODELO: RENASYS EZ PLUS.														




2026
 año de
 Margarita
 Maza



ACTA DE FALLO

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ELECTRONICA BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

No. LA-50-GYR-050GYR014-T-81-2026

OBJETO DE LA LICITACION: "ADQUISICIÓN DEL GRUPO 379, CONSUMIBLES DE EQUIPO MEDICO Y LABORATORIO (TERAPIA DE HERIDAS CON PRESIÓN NEGATIVA), CON EQUIPO SIN COSTO PARA EL INSTITUTO, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, PARA EL EJERCICIO 2026".

4	379	561	1940	00	01	PAQUETE PEQUEÑO: INCLUYE UNA ESPUMA DE POLIURETANO DE 400 A 600 MICRAS DEPOSIDAD DE FORMA RECTANGULAR DE 10CM X 8CM X 3CM, UN PUERTO DE SUCCION SUAVECON SISTEMA DE SELLADO RESISTENTE A LA COMPRESION Y UN APOSITO DE MARCO DEVENTANA PARA FIJACION, CON UNA PELICULA TRANSPARENTE DE 20CM X 30CM CONINDICADORES NUMERICOS PARA SU FACIL APLICACION CON ALTA TRANSMISION DE VAPORE DE AGUA. PRESENTACION: PAQUETE. NUMERO DE CATALOGO: 66800794. PARA SU USO ENEL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.357.0011. EQUIPO PARA TERAPIA DE HERIDAS COMPRESION NEGATIVA. MARCA: SMITH & NEPHEW. MODELO: RENASYS EZ PLUS 66800697 / RENASYS GO 66800698.	53101-1815	PZA	1	PZA	92	229	MARCA: SMITH & NEPHEW FABRICANTE: HARMAC MEDICAL PRODUCTS RFC:NO APLICA	IRLANDA	3,638.00
5	379	561	1965	00	01	PAQUETE GRANDE: INCLUYE UNA ESPUMA DE POLIURETANO DE 400 A 600 MICRAS DEPOSIDAD DE FORMA RECTANGULAR DE 25CM X 15CM X 3CM, UNPUERTO DE SUCCION SUAVECON SISTEMA DE SELLADO RESISTENTE A LA COMPRESION Y UN APOSITO DE MARCO DEVENTANA PARA FIJACION, CON TRES PELICULAS TRANSPARENTES DE 20CM X 30CM CONINDICADORES NUMERICOS PARA SU FACIL APLICACION CON ALTA TRANSMISION DE VAPORE DE AGUA. PRESENTACION: PAQUETE. NUMERO DE CATALOGO: 66800796. PARA SU USO ENEL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.357.0011. EQUIPO PARA TERAPIA DE HERIDAS COMPRESION NEGATIVA. MARCA: SMITH & NEPHEW. MODELO: RENASYS EZ PLUS 66800697 / RENASYS GO 66800698.	53101-1815	PZA	1	PZA	256	640	MARCA: SMITH & NEPHEW FABRICANTE: HARMAC MEDICAL PRODUCTS RFC:NO APLICA	IRLANDA	5,007.60
6	379	561	3763	00	00	APOSITO DE ESPUMA DE ALCOHOL POLIVINILO (PVA) DIMENSIONES 10 CM X 15 CM X 0.9CM. PRESENTACION: CAJA CON 10 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: 66801788. PARA SU USQEN EL EQUIPO: EQUIPO PARA TERAPIA DE HERIDAS CON PRESION NEGATIVA. CLAVE:531.357.0011. MARCA: SMITH & NEPHEW. MODELO: RENASYS EZ PLUS / RENASYS GO/RENASYS TOUCH/ RENASYS EDGE.	53101-1815	CJA	10	PZA	13	32	MARCA: SMITH & NEPHEW FABRICANTE: MONDOWED N.V. RFC:NO APLICA	BELGICA	39,389.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D266003

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS
ELECTRONICA

LA-50-GYR-050GYR014-T-81-2026

GRUPO 379

CONTRATO FALLO 050GYR014T08126-129-00



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

ACTA DE FALLO

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ELECTRONICA BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

No. LA-50-GYR-050GYR014-T-81-2026

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DEL GRUPO 379, CONSUMIBLES DE EQUIPO MEDICO Y LABORATORIO (TERAPIA DE HERIDAS CON PRESIÓN NEGATIVA), CON EQUIPO SIN COSTO PARA EL INSTITUTO, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, PARA EL EJERCICIO 2026".

7	379	698	0070	00	00	PIEZA DE MANO DESECHABLE DE 14MM DE LONGITUD Y 45 GRADOS DE INCLINACION ESTERIL, PARA DESBRIDAMIENTOS DE HERIDAS DE TEJIDOS BLANDOS Y LIMPIEZA DE CIRCUNFERENCIA. CON MAYOR RAPIDEZ. PRESENTACION: CAJA CON 1 PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 66800044. PARA SU USO EN EL EQUIPO: HIDRO-DISECCION DE TEJIDOS SUAVES, EQUIPODE. CLAVE: 531.308.0011. MARCA: SMITH & NEPHEW. MODELO: VERSAJET 2 PLUS.	53101-1815	CJA	1	PZA	27	66	MARCA: SMITH & NEPHEW FABRICANTE: SMITH & NEPHEW, INC ENDOSCOPY DIVISION RFC: NO APLICA	E.U.A.	15,005.50
---	-----	-----	------	----	----	--	------------	-----	---	-----	----	----	--	--------	-----------

Equipo: Es un sistema de tratamiento de heridas mediante presión negativa. El sistema consiste en una bomba de succión que genera presión negativa Sistema digital de elección de presión de -25 a -200 mmHg. Múltiples alarmas de seguridad con volumen ajustable. y diferentes tipos de drenajes y apósitos que se aplican según el tipo de herida y la cantidad de exudado. Su diseño permite la aplicación de presión negativa localizada en el sitio de la herida. EQUIPO PARA TERAPIA DE HERIDAS CON PRESION NEGATIVA.

Se informa a la proveeduría que el Área Requirente realiza ajuste en cantidades, ya que estamos sujetos a ejercer solo el presupuesto autorizado para la contratación.

PROVEEDOR ADJUDICADO	CODIGO DE EXPEDIENTE Compras MX	OBJETO DEL CONTRATO	DDP	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CON I.V.A.		NUMERO DE CONTRATO	% DE GARANTIA	MONTO DE LA GARANTIA	VIGENCIA DEL CONTRATO
				MINIMO	MAXIMO				
MEDICAL RECOVERY, S.A. DE C.V.	E-2026-00034538	ADQUISICIÓN DEL GRUPO 379 CONSUMIBLES DE EQUIPO MEDICO Y LABORATORIO (TERAPIA DE HERIDAS CON PRESIÓN NEGATIVA), CON EQUIPO SIN COSTO PARA EL INSTITUTO, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, PARA EL EJERCICIO 2026	0000123694-2026	7,266,074.91	17,998,119.62	050GYR014T08126-129-00	10%	1,551,562.03	A PARTIR DE LA NOTIFICACION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026



Página 16 de 18

Belsario Domínguez No. 15, Col. Adalberto Tejeda, Xalapa, Veracruz., C. P. 91070, Tel. (228) 8 18 28 19

2026
año de
Margarita
Maza



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS
ELECTRONICA

LA-50-GYR-050GYR014-T-81-2026

GRUPO 379

CONTRATO No. D266003

CONTRATO FALLO 050GYR014T08126-129-00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

ACTA DE FALLO

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ELECTRONICA BAJO LA COBERTURA DE LOS

TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

No. LA-50-GYR-050GYR014-T-81-2026

OBJETO DE LA LICITACION: "ADQUISICIÓN DEL GRUPO 379, CONSUMIBLES DE EQUIPO MEDICO Y LABORATORIO (TERAPIA DE HERIDAS CON PRESIÓN NEGATIVA), CON EQUIPO SIN COSTO PARA EL INSTITUTO, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, PARA EL EJERCICIO 2026".

Se hace del conocimiento que se ha verificado el directorio de proveedores y contratistas sancionados, inhabilitados y multados, emitido por la Secretaría Anticorrupción y de Buen Gobierno, al 18 de Junio de 2026: **No** encontrándose en los registros el participante de este evento. http://directoriosancionados.buengobierno.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm

Se hace del conocimiento que se ha verificado el directorio de proveedores y contratistas sancionados, inhabilitados y multados, emitido en el Diario Oficial de la Federación, de los últimos diez años: **No** encontrándose en los registros los participantes de este evento. <https://sidof.segob.gob.mx/busquedaAvanzada/busqueda>

Así mismo de acuerdo al listado de proveedores IMPEDIDOS para contrata por el IMSS emitido por a la Plataforma Compras MX, actualizado al 18 de Junio de 2026, el participante en este evento **NO** se encuentra relacionado en el referido listado.

CIERRE DEL ACTA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 quinto párrafo y 67 de la Ley, con la notificación del fallo por el que se adjudicaran los contratos, las obligaciones derivadas de estos serán exigibles sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlo dentro de los quince días hábiles, a través de la Plataforma Compras MX, en términos del MANUAL de Operación para la utilización en Compras MX, del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, derivado de los procedimientos de contratación al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de Julio de 2023. http://comprasmx.buengobierno.gob.mx/instrumentos_juridicos.html, así mismo que la garantía de cumplimiento **Divisible** del contrato deberá presentarse a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma de los contratos, conforme a lo establecido en la convocatoria de licitación.

El registro en el **REPIIMSS** es obligatorio para los proveedores adjudicados en procedimientos de contratación del IMSS. Se deberán incorporar al **REPIIMSS** dentro de un plazo de 30 días naturales posteriores a la formalización del Contrato, de acuerdo con lo establecido en el Manual de operación del registro de proveedores para la integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

La no incorporación al **REPIIMSS** en el periodo establecido, será considerado como un incumplimiento contractual.

El proveedor se obliga a proporcionar al Administrador del Contrato la constancia de su incorporación al **REPIIMSS**, la cual precisará la fecha y hora de su registro.



Página 17 de 18

Belsario Domínguez No. 15, Col. Adalberto Tejeda, Xalapa, Veracruz., C. P. 91070. Tel. (228) 8 18 28 19





Gobierno de México

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

ACTA DE FALLO

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ELECTRONICA BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

No. LA-50-GYR-050GYR014-T-81-2026

OBJETO DE LA LICITACION: "ADQUISICIÓN DEL GRUPO 379, CONSUMIBLES DE EQUIPO MEDICO Y LABORATORIO (TERAPIA DE HERIDAS CON PRESIÓN NEGATIVA), CON EQUIPO SIN COSTO PARA EL INSTITUTO, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, PARA EL EJERCICIO 2026".

Se deja constancia de que al inicio del evento no se encuentra presente ningún representante de la Oficina Regional Número 7, del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social Veracruz Norte, así como de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, ni de la Jefatura de Servicios Jurídicos.

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 50 de la Ley, a partir de esta fecha se pone a disposición de los participantes, copia de esta Acta en los Tableros del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios ubicado en Belisario Domínguez No. 15, Colonia Adalberto Tejeda, en donde se fijará copia de la carátula o un ejemplar o el aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. La información también estará disponible en la Plataforma Compras MX <http://comprasmx.buengobierno.gob.mx>.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las 14:00 horas, del día 18 del mes Junio del año 2026.

Esta Acta consta de 18 hojas, firmando para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este evento.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	
NOMBRE	ÁREA
LIC. JOSE ANTONIO HERNANDEZ RAMOS	ENCARGADO DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
L.A.N.I. MARY LÚ VILLICAÑA ACOSTA	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
L.C.P. LIZZET CASTELAN GUERRERO	JEFA DE LA OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
L.M. MARIA ELVIRA VERA HERNANDEZ	ANALISTA COORDINADORA Y PLATAFORMA COMPRAS MX

FIN DEL ACTA



2026
Margarita
Maza

Belisario Domínguez No. 15, Col. Adalberto Tejeda, Xalapa, Veracruz., C. P. 91070. Tel. (228) 8 18 28 19

Página 18 de 18

L.A.N.I. MLVA/L.D. AGL/L.A.E. PMPB

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

53

Cadena original:

Firmante: JOSE ANTONIO HERNANDEZ RAMOS
RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 01/07/2026 17:20

Certificado: [REDACTED]

Firma:
s5k7EWzeuyradExhlSmoPAKWYkNc16iCVdXSpMp9rIV0wm94wT9hiGoh03zMSaPltJqATgcGxKTunWzI16v8U3sdSEtnFX+MVjx4JkivZXoacZpUArc2q9owraY1qzD3JFn2zAmK75yynL0URRm9kJ255eIpU0Ur
Bi4MeDo2KSd107/H61VCwAGceBwnS1J4UGpuZKswIVk95ftRHHzWvGUqu96te2unE5LIK67/jdbxFiigfJ2+qzy6wSpJG90a6XUSJfbo3gL8IdiXC1wCqbaXSDRuulQvXKhJrCZLPksrrLo/SNPC9v9wBu75Vba
k/fvmpfKwe0+QNPm7XQhiw==

Firmante: MARIA DE LOS ANGELES QUIROZ GARCIA
RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 02/07/2026 16:38

Certificado: [REDACTED]

Firma:
VyVROEprKNoMgERKytXprVH85GZeDBkPsZ/nITQxr3FNNucJS0tVQ8pBnSt4dy6lWg/1Pts4h5C9Mr1BA2sdyctCk4gTTCT0T5TMMX0YenOpQvt992S1jVy5Q3y2Fs0ZnFYhiePdRaBrgmC2VrebkQq9y35wA3vt
1EFDynfFUwKFew5Us7Q0wN3xdJ1s6Q1Ev0aGTqYyAuWtZW9B51aPfPT8Jft1pMSHIN9F067ZgYQkLHK7euEr7x7Tg6KU4T4qQLRTx6CPB57ZZp7eGM8TdBz4XYtdJSfpX0qQecNKBBjvhABVg7ZcwEK3Mx75vDm/
mwKu/3Ue04wEkpL6rvK1hg==

Firmante: EDITH JIMENEZ MARTINEZ
RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 03/07/2026 16:45

Certificado: [REDACTED]

Firma:
ELIMINADO: CADENA ORIGINAL, NO. DE SERIE, RFC Y CERTIFICADO
FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 115 PARRAFO PRIMERO DE LA LGTAIP
MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA JURIDICA DE LA MISMA

FNANgzGupYq8RXPRSCMT91SCd0PWen1Sej+KTKdFyR0X1owne+a/QDw9U6iuXjvDxLxGdApqLm4vq2i9a78qgEn2dJr8NH4AAngq1Iiby3lBcAJVgSm6YkyHTD/VChARVH4ZVhdackB5sxFe+JsF0K8NjNRx01l/kM+743p5v6PQyyqrBIftxtX9orBTU6BfqJTtoov0+W78fImIvGQBs3yHBvUdFQgP0UuI1AI0vtzDSNs76f6cbotIVM2q/jje3KKX57wvCKnEuhQt4xtx4mzYAgcI10nQIH/r1Lck6PhknVpcLN05csczpFua5dqwY2AaSqHycepJljWq6g==

Firmante: MEDICAL RECOVERY SA DE CV
RFC: MRE020410HT4

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 06/07/2026 09:31

Certificado:

Firma:
b2lwkD2onNathgVIIbo+D/XmGjdzNHKdenLIDS+i/K/uoDw7Hqf4I9SPXJt46UurXZV1BMxNUPCZaoPDSR/aSNskqXtGN7TFjZdxMXqA0imRXQD0G14a1eNyKS0w3ndrnFddSH7v2nIyUjg9EYihZKa1d+idgdqYxLJhczAtghDb27ltDH7gI2YCVeJz/iXf07rRcfGKFroHf9TWNFnMLXR3tUc9Ii/hAhzAayW6Ukwdjl5QCvDAFuJPxVig2Lc91vgYmoRHtCb79ltoD7fKw8K1Jww/ZZeP80sClpCcrZvNB1JBimksT9KJibX01ZNuz8hR0BIU2kp0rzB8JZdxw==

ELIMINADO: NO. DE SERIE Y CERTIFICADO
FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 115 PARRAFO CUARTO DE LA LGTAIP
MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA MORAL